



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS**  
**CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA (R-A)**

**Título**

**UN ENFOQUE DE DERECHOS EN EDUCACIÓN BÁSICA  
PARA LA FORMACIÓN CIUDADANA**

**Trabajo de grado previo a la obtención del título de  
Licenciado en Ciencias de la Educación Básica.**

**Autor:**

Abg. Bryan Alexander Gómez Núñez

**Tutora:**

Mgs. Patrícia Elizabeth Vera Rubio

**Riobamba, 2025**

## DECLARATORIA DE AUTORÍA

Yo, **Bryan Alexander Gómez Núñez**, con cédula de ciudadanía **1851024024**, autor del trabajo de investigación titulado: **UN ENFOQUE DE DERECHOS EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA LA FORMACIÓN CIUDADANA** certifico que la producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos y conclusiones expuestas son de mí exclusiva responsabilidad.

Asimismo, cedo a la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma no exclusiva, los derechos para su uso, comunicación pública, distribución, divulgación y/o reproducción total o parcial, por medio físico o digital; en esta cesión se entiende que el cesionario no podrá obtener beneficios económicos. La posible reclamación de terceros respecto de los derechos de autoría de la obra referida será de mi entera responsabilidad; librando a la Universidad Nacional de Chimborazo de posibles obligaciones.

Riobamba, junio 30 del 2025



**Bryan Alexander Gómez Núñez**

**CC. 1851024024**

## **DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR**

Quien suscribe, Patricia Elizabeth Vera Rubio adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías, por medio del presente documento certifico haber asesorado y revisado el desarrollo del trabajo de investigación titulado: **Un enfoque de derechos en educación básica para la formación ciudadana**, bajo la autoría de **Bryan Alexander Gomez Nuñez**, por lo que se autoriza ejecutar los trámites legales para su sustentación.

Es todo cuanto informar en honor a la verdad; en Riobamba, a los 30 días del mes de junio de 2025



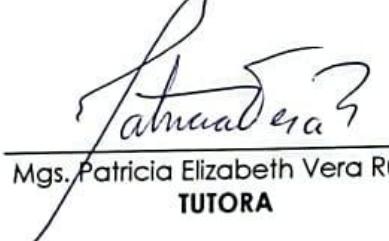
Mgs. Patricia Elizabeth Vera Rubio

C.C: 0801185273



## ACTA FAVORABLE - INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

En la Ciudad de Riobamba, a los 30 días del mes de Junio de 2025, luego de haber revisado el Informe Final del Trabajo de Investigación presentado por el estudiante **BRYAN ALEXANDER GOMEZ NUÑEZ** con CC: **1851024024**, de la carrera **EDUCACIÓN BÁSICA** y dando cumplimiento a los criterios metodológicos exigidos, se emite el **ACTA FAVORABLE DEL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN** titulado "**UN ENFOQUE DE DERECHOS EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA LA FORMACIÓN CIUDADANA**", por lo tanto se autoriza la presentación del mismo para los trámites pertinentes.

  
\_\_\_\_\_  
Mgs. Patricia Elizabeth Vera Rubio  
TUTORA

## CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Quienes suscribimos, catedráticos designados **Miembros del Tribunal de Grado** para la evaluación del trabajo de investigación **UN ENFOQUE DE DERECHOS EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA LA FORMACIÓN CIUDADANA** presentado por **Bryan Alexander Gómez Núñez**, con cédula de identidad número **1851024024**, bajo la tutoría del Mgs. Patricia Elizabeth Vera Rubio; certificamos que recomendamos la **APROBACIÓN** de este con fines de titulación. Previamente se ha evaluado el trabajo de investigación y escuchada la sustentación por parte de su autor; no teniendo más nada que observar.

De conformidad a la normativa aplicable firmamos, en Riobamba

Mgs. Edison Paul Barba Tamayo

**Presidente del Tribunal de Grado**



Firma

Mgs. Gladys Patricia Bonilla González

**Miembro del Tribunal de Grado**



Firma

Mgs. Hugo Marcelo Campos Yedra

**Miembro del Tribunal de Grado**



Firma



## CERTIFICACIÓN

Que, **BRYAN ALEXANDER GÓMEZ NÚÑEZ** con CC: 1851024024 estudiante de la Carrera de **EDUCACIÓN BÁSICA**, Facultad de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS**; ha trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado **UN ENFOQUE DE DERECHOS EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA LA FORMACIÓN CIUDADANA**, que corresponde al dominio científico Desarrollo socioeconómico para el fortalecimiento de la institucionalidad democrática y ciudadana y alineado a la línea de investigación Ciencias de la Educación y formación profesional/no profesional, cumple con el 9%, reportado en el sistema Antiplagio **COMPILETIO**, porcentaje aceptado de acuerdo con la reglamentación institucional, por consiguiente, autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, julio 25 del 2025

Mgs. Patricia Elizabeth Vera Rubio  
TUTORA

## **DEDICATORIA**

A ti, Claudia Aguirre, mi compañera incansable, gracias por tu apoyo incondicional, por ser amiga en los silencios, consejera en las tormentas y fuerza en mis caídas. Tu presencia ha sido abrigo y luz, inspiración constante que me sostuvo cuando más lo necesité. Por tu amor sin medida y tu fe en mí, esta dedicatoria lleva tu nombre grabado en el alma.

A mis padres, Danilo Gómez y Emma Núñez, les agradezco por ser ejemplo de entrega y fortaleza, por enseñarme con amor el valor del esfuerzo. A mi hermana Emmy Gómez, por ser refugio, risa y comprensión, gracias por caminar a mi lado en cada paso. A ustedes, mi familia, mi raíz y mi cielo, les dedico este logro que nace también de su amor.

Abg. Bryan Alexander Gómez Núñez

## AGRADECIMIENTO

A mi abuelita Mercedes Núñez, incansable luchadora, ejemplo eterno de amor y coraje. A pesar del dolor inmenso que le causaba su enfermedad, siempre se mantuvo firme y valiente, sin dejar de sonreír ni de enseñarme con ternura el valor de la vida. Me enseñó que, aunque el miedo y la adversidad golpeen fuerte, uno debe erguirse con dignidad y seguir adelante. Gracias, abuelita, por tu amor que aún me abraza, por tus palabras que hoy son brújula en mi camino y por haber sembrado en mí los valores que ahora me sostienen.

A mis padres, Danilo Gómez y Emma Núñez, por ser los pilares sobre los que se edifica este sueño. Por su paciencia, su guía silenciosa y por amarme incluso en mis momentos de duda. A mi hermana Paulet Gomez, quien me poyo cuando más lo necesitaba en este proceso de formación profesional, cuando las fuerzas eran pocos, tú me brindaste las tuyas para seguir adelante. A la Universidad, por abrirme las puertas del conocimiento, por forjar en mí un pensamiento libre y comprometido, y por acompañarme en este proceso de crecimiento personal y profesional. A todos ustedes, gracias infinitas.

Abg. Bryan Alexander Gómez Núñez

## **TABLA DE CONTENIDO**

**DECLARATORIA DE AUTORÍA**

**DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR**

**ACTA FAVORABLE INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACION**

**CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL**

**CERTIFICACIÓN ANTIPLAGIO**

**DEDICATORIA**

**AGRADECIMIENTO**

**TABLA DE CONTENIDO**

**ÍNDICE TABLAS**

**RESUMEN**

**ABSTRACT**

<b>CAPITULO I .....</b>	<b>14</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>14</b>
1.1 Antecedentes de la investigación .....	15
1.2 Planteamiento del problema .....	16
1.3 Justificación .....	19
1.4 Formulación del problema .....	20
1.5 Preguntas directrices de investigación .....	20
1.6 Objetivos .....	20
1.6.1 Objetivos generales .....	20
1.6.2 Objetivos específicos.....	20
<b>CAPITULO II.....</b>	<b>21</b>
2. MARCO TEÓRICO .....	21
2.1 La pedagogía de los derechos humanos.....	21
2.1.2 Marco legal y normativo: Los Derechos del niño en el entorno educativo .....	22
2.1.3 Integración del enfoque de derechos en el currículo de Estudios Sociales .....	25
2.1.4 La Educación inclusiva y equitativa como principio legal .....	26
2.2 La formación ciudadana como objetivo de la educación obligatoria .....	26

2.2.1 El Pensamiento crítico en la participación ciudadana.....	28
2.2.2 Corrupción y transparencia: desafíos para la ciudadanía activa.....	30
CAPITULO III .....	33
3 METODOLOGÍA .....	33
3.1 Enfoque.....	33
3.2 Diseño .....	33
3.3 Tipo de Investigación .....	34
3.3.1 Por el nivel o alcance .....	34
3.3.2 Por el tipo de estudio.....	34
3.3.3 Por el objetivo .....	34
3.3.4 Por el lugar .....	34
3.4 Unidad de análisis.....	35
3.4.1 Población.....	35
3.4.2 Tamaño de la muestra .....	35
3.5 Técnicas e instrumentos.....	35
3.5.1 Técnica revisión documental.....	35
3.5.2 Instrumento ficha de análisis documental .....	36
3.5.3 Técnica análisis crítico de contenidos .....	36
3.5.4 Instrumento guía de análisis critico.....	36
3.5 Técnicas de análisis y recolección de información .....	37
3.6.1 Interpretación Critica.....	37
3.6.2 Método Hermenéutico.....	37
CAPÍTULO IV .....	38
4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	38
4.1. Enfoque de derechos. Guía de análisis crítico hermenéutico .....	38
Documento 1. Declaración universal de los derechos humanos .....	38
Documento 2. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible .....	41
4.2. Formación ciudadana. Fichas de análisis documental .....	43
Documento 1. Currículo nacional priorizado subnivel medio .....	43
Documento 2. Ley orgánica de educación intercultural (LOEI).....	45
Documento 3. Constitución del Ecuador.....	47
4.3. Discusión .....	49
4.3.1 Macro (Normativa internacional).....	49

4.3.2 Meso (Nacional en el Ecuador).....	50
3.4.3 Micro (Plano curricular Docente) .....	51
CAPÍTULO V .....	53
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	53
5.1. Conclusiones .....	53
5.2.    Recomendaciones .....	54
BIBLIOGRAFIA .....	55

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1 <i>fichas de análisis documental currículo nacional priorizado subnivel medio.</i>	43
TABLA 2 <i>fichas de análisis documental (LOEI)</i>	45
TABLA 3 <i>fichas de análisis documental constitución del ecuador 2008</i>	47

## RESUMEN

En la presente investigación se analiza el enfoque de derechos dentro de la Educación Básica y la formación ciudadana desde una perspectiva crítica y hermenéutica, tomando en cuenta la normativa nacional e internacional, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Agenda de Desarrollo Sostenible, la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el Currículo Nacional Priorizado, así como la opinión de investigadores y artículos científicos. Para ello, se seleccionaron los fragmentos más concretos en los que se aborda la educación y se declaran los derechos de todos dentro del ámbito educativo. Se evidenció el carácter garantista de las normas nacionales e internacionales al referirse al derecho a la educación, además de detallar cómo se desarrolla este derecho imprescindible para la formación humana, bajo principios como la igualdad, la no discriminación, la dignidad humana y la justicia. También se destaca lo beneficioso que resulta educar en derechos como eje transversal en todas las áreas de estudio, por ser esencial para fortalecer el espíritu democrático, los valores sociales y el pensamiento crítico. En este trabajo se reflexiona profundamente sobre la importancia de educar en derechos y valores, y se resalta el rol del docente dentro de la planificación microcurricular como responsable de la formación ciudadana. Con el fin de garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, dentro y fuera de las instituciones educativas, la investigación detalla los valores y derechos que el docente debe implementar en su ejercicio profesional, con el propósito de no vulnerarlos y de mejorar la praxis educativa.

**Palabras claves:** Enfoque en Derechos, Praxis Educativa, Educación Crítica, Formación ciudadana.

## ABSTRACT

In this research, the rights-based approach within Basic Education and citizenship education is analyzed from a critical and hermeneutical perspective, taking into account national and international regulations such as the Universal Declaration of Human Rights, the Sustainable Development Agenda, the Constitution of the Republic of Ecuador, the Organic Law of Intercultural Education, the National Prioritized Curriculum, as well as the views of researchers and scientific articles. To this end, the most concrete excerpts addressing education and declaring the rights of all within the educational sphere were selected. The study revealed the rights-guaranteeing nature of national and international norms when referring to the right to education, in addition to detailing how this essential right for human development is carried out under principles such as equality, non-discrimination, human dignity, and justice. It also highlights the benefits of teaching through a rights-based approach as a cross-cutting axis in all areas of study, as it is essential for strengthening democratic spirit, social values, and critical thinking. This work offers an in-depth reflection on the importance of educating through rights and values, and emphasizes the role of the teacher within micro-curricular planning as the individual responsible for citizenship education. In order to guarantee the rights of children and adolescents, both inside and outside educational institutions, the research outlines the values and rights that teachers must apply in their professional practice, with the purpose of preventing violations and improving educational praxis.

**Keyword:** Rights-Based Approach, Educational Praxis, Critical Education, Citizenship Education.

Reviewed by:



Lic. Eduardo Barreno Freire. Msc.

ENGLISH PROFESSOR

C.C. 0604936211

## **CAPITULO I**

### **INTRODUCCIÓN**

La educación con enfoque en derechos va tomando importancia en un mundo más globalizado e informado, es así como se constituye como un pilar para garantizar una enseñanza inclusiva y equitativa. Este enfoque en derechos no solo se limita al respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes dentro del aula, si no que trasciende más allá, al compromiso institucional de brindar una educación de calidad, en donde se viva dentro y fuera de las aulas el compromiso de respetar y ejercer los derechos que todas las personas tenemos, por el hecho de serlo. Esta educación busca formar ciudadanos críticos, que conozcan sus derechos, pero además no dejen de lado sus valores ciudadanos, es así como desde la rama del derecho y la educación nace la legislación educativa, que busca la garantía de los derechos de la comunidad educativa, para que estos derechos no queden solo positivizados en la norma, si no trasciendan al ejercicio diario y respetuoso.

Formar ciudadanos críticos en la misión de una educación liberadora, para que sean participantes activos dentro de la sociedad, que se involucren en la política para ayudar a su sociedad y no para llenarse sus bolsillos del dinero de pueblo al que representan, que sean líderes, y férreos seguidores de la justicia. De este modo la educación debe trascender, y no limitarse a brindar conocimientos teóricos, sino formar holísticamente al alumno en valores y habilidades para formar líderes incorruptibles, con valores desde sus cimientos, aquí aterriza el papel del docente de Educación Básica que tiene el deber de formar a los futuros profesionales desde sus bases. La formación ciudadana no solo se encasilla a que los niños y la comunidad educativa sepan de la norma, sino también fomentar la participación activa, dentro de la comunidad educativa, el respeto entre sus integrantes y la democracia que se debe vivir entre sus pasillos, solo si tenemos una escuela mejor, entremos una sociedad mejor.

Este trabajo se desarrolla en un momento crucial para la educación latinoamericana, donde las desigualdades estructurales, las brechas digitales, la exclusión de grupos vulnerables y la fragilidad institucional representan desafíos urgentes. Frente a este panorama, es necesario que las políticas públicas y las prácticas escolares se alineen con una visión educativa centrada en los derechos humanos, que contribuya a la construcción de una sociedad más justa, democrática y solidaria. La presente investigación se articula en esa dirección, proponiendo un análisis profundo del marco normativo vigente y su aplicación en el contexto de la Educación Básica, con el propósito de generar propuestas que fortalezcan el desarrollo de competencias ciudadanas desde una perspectiva ética, crítica y transformadora.

La investigación está dirigida a un enfoque cualitativo, en donde ha analizado de forma crítica, normativa jurídica relacionada a la educación, no solo dentro del Ecuador, sino también, las leyes internacionales que han sido un precedente global para el cambio y mejora de los derechos dentro de los estados, como es la Declaración de los Derechos Humanos, además se analiza el Currículo Nacional Priorizado, herramienta del docente para impartir las clases y formar a los estudiantes. Este análisis no se ha limitado a interpretar la normativa jurídica, si no ha trascendido a un análisis hermenéutico profundo, para saber el contexto y aplicabilidad de estas normas, que, aunque algunas en principios, son fundamentales para dirigir una educación de calidad.

## **1.1 Antecedentes de la investigación**

Al momento de recopilar información relevante para la investigación he identificado documentos que tienen una semejanza concreta con la investigación de tesis, abriendo una línea parecida de investigación, en marcándose en fuentes confiables de pedagogos, catedráticos e investigadores que enriquecen el presente trabajo, tomando una óptica amplia desde el aspecto Macro, en relación con países desarrollados, desde el aspecto meso a nivel latinoamericano y micro desde una perspectiva nacional.

En un estudio realizado por la Universidad de Barcelona, titulado Pedagogía Crítica, un acercamiento al derecho real de la educación, los investigadores Ramón Flecha y Beatriz Villarejo advierten que “en algunos países, este derecho se ha convertido en una mera asistencia, sin ofrecer una educación de calidad la cual posibilite la igualdad, la seguridad humana, el desarrollo de las comunidades y el progreso” (Flecha & Villarejo, 2015, p. 88). Es así como, desde esta mirada crítica, los sistemas educativos que se limitan a la cobertura sin garantizar equidad y pertinencia están reproduciendo desigualdades en lugar de combatirlas. Una educación que no promueve la igualdad sustantiva, que no garantiza la seguridad humana ni favorece la participación comunitaria, se convierte en una forma de exclusión solapada.

En un estudio realizado por la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología (UMECIT) en Ciudad de Panamá, Panamá, Prieto y Trujillo sostienen que “la educación es uno de los pilares de la sociedad, es uno de los principales promotores de los cambios sociales, que ha venido sufriendo una serie de transformaciones con base en la búsqueda de una mejor sociedad” (Prieto & Trujillo, 2022, p.32). De este modo, se toma en cuenta que el papel esencial de la educación como agente transformador dentro de la sociedad. Lejos de limitarse a la mera transmisión de conocimientos, la educación impulsa procesos profundos de cambio social, promoviendo valores y principios que sustentan una convivencia pacífica, justa e inclusiva, por ende, la educación debe orientarse hacia la formación integral de individuos conscientes de sus derechos y deberes.

En un estudio realizado por el Ministerio de Educación de Girón, Ecuador, en compañía de la Universidad Técnica de Machala, Ecuador, y el Instituto Central de Ciencias Pedagógicas de La Habana, Cuba, con el título, Fundamentos del estudio de la historia local en las ciencias sociales y su importancia para la educación ciudadana, se dice que “una fuente de inspiración y de patriotismo, una escuela de ciudadanía, lo que se evidencia en los fundamentos filosóficos, didácticos, sociológicos, psicológicos y pedagógicos. Nos enseña que nuestro pueblo trabaja, produce, progresá” (Calvas et al., 2019, p.4). Una escuela que progresá tiene en cuenta la formación ciudadana de los estudiantes, tienen en mente sus derechos y deberes, al educar en derechos se promueve el ejercicio de los valores y no solo el aprendizaje de los conocimientos teóricos perfecciona la comprensión filosófica de lo que es correcto y lo que no debe hacer en la sociedad.

Según Manhey (2021), en su trabajo de investigación, titulado, Planificación y Evaluación para los Aprendizajes en Educación, enfatizan que la práctica pedagógica particularmente en lo referente a la planificación y evaluación está relacionada con el educar en derechos, ya que, el docente es el encargado de planificar actividades que fortalezcan y enseñen al alumno cuáles son sus derechos y como ejercerlos, además de evaluar con reglas teniendo en cuenta la diversidad del aula. Además, el autor, Lara (2021) concuerda con esta afirmación, dado que, cuestiona las estructuras ciudadanas en la educación cívica, que se han trasmitido año con año en la educación tradicional, sin mejoras concluyentes, además de no ser inclusivas y beneficiosas para una educación significativa.

Estos precedentes detallan la necesidad de evolucionar a una educación que ponga de timón a los derechos, y que, con los conocimientos teóricos, formen ciudadanos críticos conscientes de las problemáticas de su sociedad y que busquen soluciones oportunas, para el bien de su comunidad. Para ello, esta investigación propone, el análisis crítico de la normativa jurídica en relación con la educación, y como está contribuye a formar ciudadanos críticos, democráticos en aras de una sociedad más justa y respetuosa.

## **1.2 Planteamiento del problema**

La problemática que se ha identificado dentro de las prácticas preprofesionales es la carencia de una formación con enfoque en derechos, además de las violaciones de derechos, inconscientes por parte del docente, que ocurren por el desconocimiento de la norma jurídica por parte del docente y la falta de actualización de estos. Es así que, los docentes siguen usando métodos tradicionales que no van direccionados a formar integralmente a los estudiantes Siendo un obstáculo para el pensamiento crítico y la formación holística del alumno. De este modo educar con una perspectiva en derechos humanos sería esencial para tener estudiantes más reflexivos conscientes de sus deberes y derechos además de estar comprometidos con su sociedad para ser líderes, de su comunidad.

Para enfrentar esta problemática es fundamental educar con un enfoque en derechos promoviendo el pensamiento crítico de los estudiantes además de que se viva día a día el libre ejercicio de estos derechos no solo basta con plasmarlos en la normativa jurídica sino más bien tiene que trascender a las aulas. En el transcurso de la ejecución de las prácticas por profesionales se pudo evidenciar ausencia de espacios metodológicos que permitan al estudiante aprender sobre sus derechos ya sean estos derechos constitucionales, o sus derechos más fundamentales como es el caso de la declaración universal de los Derechos Humanos, está carente educación en derechos limita la formación de ciudadanos útiles para nuestra sociedad que no están preparados para ejercer un rol activo y consciente dentro de su comunidad.

Uno de los derechos fundamentales que más se ve vulnerado es del derecho a la libertad de expresión y no discriminación, que repercute profundamente dentro de la formación crítica del estudiante ya que se limita al expresar sus ideas y compartir su criterio en clases, en donde se desdibujaba la labor del docente como mediador y guía de los debates en clases, en ocasiones los docentes se limitaban a escuchar y reírse de las opiniones de los estudiantes, o continuar ellos con la mofa. De este modo se pierde la empatía y se deshumaniza al estudiante ya que no se le proporciona el espacio adecuado para hablar y compartir sus ideas más bien se le limita y se le llena de inseguridades, de este modo el docente debe tener conciencia de cuáles son los derechos del alumno para que no se vean vulnerados dentro del aula de clases y más bien el docente sea el guardián de los derechos de los niños niñas y adolescentes que están a su cargo.

Todo esto con el objetivo de formar profesionales que se vean comprometidos con el respeto a los Derechos Humanos además quien tengan en cuenta las necesidades de su país que sean líderes en su comunidad y respetuosos con las opiniones de otros, en este sentido el docente se enmarca en un papel clave dentro del aula de clases teniendo que estar capacitado y actualizado constantemente para que el estudiante pueda alcanzar su máximo potencial dentro del desarrollo del aula de clases, es así que notamos que el problema no solo deviene del docentes que desconoce de los derechos, sino también de la comunidad educativa que no genera políticas públicas para que el ejercicio de estos derechos se vivan día con día dentro del aula de clases, además el alumno tiene derecho a aprender a su ritmo sin limitaciones y con acompañamiento constante del docente.

En un trabajo de investigación desarrollado por la Universidad Autónoma de Madrid, se nos dice que “es preciso destacar que los derechos están presentes a lo largo del currículo de los tres países analizados, aunque esta transversalización es más acentuada en Finlandia. Finalmente, su presencia es más habitual en asignaturas pertenecientes al ‘Área de Ciencias Humanas y Sociales’, tales como ‘Historia’, ‘Religión’ o 《Ética》 ” (Neubauer et al., 2022, p. 8).

Los derechos se encuentran dentro de los programas educativos y que su implementación efectiva varía según el contexto nacional, es así como en Finlandia la educación pone en práctica el uso de la pedagogía en derechos, en donde se vive día a día el ejercicio de los derechos dentro de una educación innovadora y creativa.

En el estudio La educación: hacia un derecho humano, Raúl Contreras Bustamante, doctor en Derecho por la Universidad Autónoma de México y por la Universidad de Salamanca, afirma que: “La educación ha sido producto de luchas sociales que han tenido por objetivo que se le reconozca como un derecho. Se sabe que los derechos humanos, en la concepción moderna, abarcan tanto a los derechos civiles y políticos, como a los derechos económicos, sociales y culturales” (Contreras Bustamante, 2021, p.33).

En un estudio realizado por la Universidad Autónoma de Baja California, realizado por Issac de la Paz González, publicado en la revista Estudios de Paz y Conflictos, se menciona que “ante los graves problemas que padece México por la violencia y la falta de protección a los derechos humanos, no puede pasar desapercibida la necesidad de insertar enfoques y materias sobre enseñanza de los derechos humanos para los docentes; quienes a su vez contarán con mejores herramientas intelectuales sobre el tema para transmitirlos en las primarias y secundarias, pues ellos son los formadores de las futuras generaciones” (De Paz González, 2021).

En relación con lo citado, se puede decir que la importancia de los enfoques de derechos humanos en la formación docente destaca la imperiosa necesidad de incorporar contenidos sobre derechos humanos en la preparación de los maestros, así como la integración de los derechos humanos en la formación docente se vuelve un elemento clave para garantizar que la educación cumpla un rol transformador en la sociedad, alineado con el desarrollo de ciudadanos críticos y comprometidos.

En un estudio realizado por la Universidad Técnica de Manabí en Portoviejo, titulado Educación en valores para la convivencia familiar, desde la mirada axiológica del trabajador social, realizado por Moreira, Romero y Macías. publicado en la revista Perspectivas, Historia, Geografía, Arte y Cultura, se expone lo siguiente “La educación en valores está orientada con la propia existencia de la persona de manera que, afecta a su conducta, forma sus ideas; no obstante, la primera educación que reciben los individuos es en el hogar; desde que son infantes, en efecto, este es su primer ámbito social” (Moreira, et al., 2022, p.5).

Es así como, la afirmación evidencia que la formación en valores constituye un proceso fundamental que moldea la conducta y el pensamiento desde las etapas más tempranas de la vida. Si bien el hogar representa el primer espacio donde se interiorizan principios éticos y normas de convivencia, este proceso debe ser fortalecido desde la escuela para consolidar una ciudadanía consciente y comprometida. Por tanto, la integración de la educación en valores, con una mirada axiológica y de derechos, es indispensable para fortalecer el tejido social y garantizar una formación ciudadana transformadora.

### 1.3 Justificación

Esta investigación es de gran importancia, porque, busca evidenciar la necesidad de una educación basada en el enfoque de derechos humanos como pilar fundamental para la formación ciudadana. El acceso a este estudio es viable debido a la disponibilidad de fuentes documentales, normativas y teóricas que permiten un análisis profundo del tema. Además, su factibilidad está garantizada, ya que se trata de una investigación cualitativa de carácter documental, lo que no requiere grandes recursos materiales ni económicos, sino un riguroso proceso de análisis e interpretación crítica de las normas y principios educativos vigentes.

Este trabajo de investigación contribuye efectivamente a la práctica pedagógica enmarcada en la formación en derechos, Y cómo esta formación en derechos fortalece el pensamiento crítico y la formación ciudadana dentro de las instituciones educativas, además de este trabajo de investigación brinda herramientas teóricas fundamentales para que el docente pueda conocer los derechos fundamentales y primordiales dentro del ejercicio profesional de la educación básica, y el fortalecimiento de la democracia para que desde sus cimientos se vaya formando un espíritu de colaboración y apoyo a la sociedad. Esta investigación está financiada por autogestión, aprovechando los recursos que me facilita la universidad como es el caso del internet, espacios para redactar y buscar información como la biblioteca, la normativa internacional y nacional que es de libre acceso, de este modo los gastos quedan vienen de la investigación son pocos, pero traen consigo grandes cantidades de tiempo que han sido invertidos para el desarrollo efectivo de este trabajo.

Los principales beneficiarios de esta investigación es la comunidad Universitaria que se enriquecerá por los aportes que hacen un abogado con formación educativa a la Academia, además de aplicar los conocimientos plasmados dentro de esta investigación en los espacios educativos para fomentar la participación y el crecimiento crítico de los estudiantes. Además de los niños y niñas que se encuentran dentro de una educación tradicional, en donde sus derechos se ven vulnerados días con día sin que exista esa conciencia por parte del docente, ese trabajo es la base para formar una pedagogía en Derechos Humanos que mejore la educación que tenemos.

Este trabajo es original ya que radica en un enfoque en derechos integral para la formación Ciudadana de los estudiantes y se centra en el análisis documental de la normativa jurídica nacional e internacional teniendo en cuenta el criterio crítico y analítico del investigador además enriqueciéndose con varias investigaciones bibliográficas que fueron recabadas en Fuentes confiables. Además del uso de instrumentos bibliográficos que facilitaron el análisis de los datos recopilados para formar un criterio completo y realizar recomendaciones desde la perspectiva jurídica educativa. Siendo una base teórica fundamental para la planificación docente y para que el docente tenga en cuenta de Cuáles son los derechos fundamentales del niño.

## **1.4 Formulación del problema**

¿Cómo la pedagógicas basadas en derechos humanos contribuye al desarrollo de una ciudadanía crítica?

## **1.5 Preguntas directrices de investigación**

- ¿Cuáles son las principales disposiciones legales nacionales e internacionales relacionadas con la formación ciudadana en el aula?
- ¿Cómo se promueve la ciudadanía en la escuela?
- ¿Cuáles son las recomendaciones jurídico-educativas para fortalecer la implementación de los derechos ciudadanos en el ámbito educativo?

## **1.6 Objetivos**

### ***1.6.1 Objetivos generales***

- Analizar el enfoque de derechos para la formación ciudadana en Educación Básica.

### ***1.6.2 Objetivos específicos***

- Identificar las principales disposiciones legales nacionales e internacionales relacionadas con la formación ciudadana en el aula, destacando los derechos y valores que promueven.
- Examinar la aplicabilidad curricular de las normativas jurídicas en el contexto educativo ecuatoriano, orientada al desarrollo ciudadano.
- Contribuir con recomendaciones apoyadas en el análisis jurídico-educativo en la implementación de los derechos en el ámbito educativo.

## CAPITULO II

### 2. MARCO TEÓRICO

#### 2.1 La pedagogía de los derechos humanos

A través de pedagogía podemos descubrir la eficacia y eficiencia de un método o proceso de enseñanza y aprendizaje, el docente en el aula es el encargado de innovar y promover un ambiente de aula sano, en donde todos puedan compartir sus opiniones, y ejercer sus derechos de forma libre y responsable, he aquí, donde el docente debe reinventarse, evolucionar y respetar lo que es ley.

Pensar una pedagogía de los derechos humanos conlleva crear una serie de posibilidades donde los espacios de la escuela se conviertan en pretextos para vivirlos, una cultura organizacional donde realmente se constituyan comunidades de aprendizaje fundamentadas en la argumentación y en la crítica frente a las normas que viven la sociedad, la escuela y los entornos locales, nacionales e internacionales (Núñez et al., 2023, p.43).

“Hablar de práctica pedagógica, de planificación y evaluación específicamente, está completamente relacionado con el enfoque de derechos hacia los niños, debido a que en estas acciones pedagógicas hay una relación y un concepto de niño y niña implícito” (Manhey, 2021, p. 7). Desde este punto de vista, la acción educativa no puede ser concebida como solamente técnica, sino como una expresión concreta de la visión que se tiene del niño como sujetos de derechos, además, la planificación y evaluación son fundamentales para tomar decisiones sobre ¿Qué enseñar?, ¿Cómo enseñar?, ¿Cómo valorar el aprendizaje?

“La formación educativa en derechos humanos a través de la pedagogía teatral ofrece herramientas, superando la educación estandarizada y avanzando hacia planteamientos críticos” (Burmeister, 2021, p.14). Es así como, educar en derechos humanos de manera práctica y lúdica usando la pedagogía teatral, favorece el desarrollo del estudiante en su formación crítica. Además, de ser herramienta para salir de la educación estandarizada, la pedagogía crítica mejora su compresión y visión del mundo.

El derecho natural enuncia los derechos que son inherentes del ser humano, conseguidos a lo largo de la historia, con guerra y lucha social, el ser humano a experimentado una evolución sustancial, en el respeto a su dignidad humana, el 10 de diciembre de 1948, se firma la declaración de los derechos humanos tras una combativa y sangrienta guerra mundial, con ella 48 países inicialmente, y en la actualidad 190, suscribieron esta declaración en donde se comprometen a respetar derechos básicos de la dignidad humana, sin discriminación alguna, aunque esta norma no es vinculante por sí misma, es un compromiso con los otros de respetar estas garantías básicas.

“La educación en derechos humanos, la pedagogía teatral y la pedagogía crítica permiten generar nuevos conocimientos, compartir saberes y crear conciencia del entorno a través del diálogo controversial que fortalece la reflexión respecto del derecho” (Burmeister, 2021, p. 25). El autor enfatiza en los beneficios de usar una pedagogía teatral con enfoque en derechos humanos, tomando como puntos importantes el compartir conocimientos, aprendiendo del otro, generando así conciencia de sus derechos en su entorno, fomentando el diálogo y la interacción social.

En la actualidad vivimos una etapa de democracia formal, sin embargo, subsisten situaciones de ejercicio autoritaria del poder; corrupción, impunidad, limitaciones en el acceso a la justicia y a la participación política de sectores de la población, creciente inequidad en la distribución de la riqueza y desigualdad de oportunidades para el ejercicio de derechos económicos, sociales y culturales (Scarfó, 2002, p.13).

Scarfó expresa claridad una paradoja de la sociedad, la existencia de una democracia aparente, sustentada en procedimientos institucionales y elecciones periódicas, con prácticas estructuralmente antidemocráticas que vulneran los derechos fundamentales y perpetúan la exclusión. La corrupción, la impunidad y el acceso limitado a la justicia son problemas contantes en nuestra sociedad, de un sistema que ha fallado en garantizar las condiciones mínimas para una vida digna.

El conocimiento de los Derechos Humanos es constructor de sujeto, de sujeto de derechos. Entonces, es un conocimiento que otorga la capacidad y el poder de actuar. Desde esta perspectiva, la educación en Derechos Humanos entrega conocimiento referidos a los derechos fundamentales con el fin de que las personas los apliquen para promover y defender sus derechos y el de los demás (Magendzo, 2001, p.14).

Esta cita ofrece una poderosa reivindicación del papel formador que tiene el conocimiento de los Derechos Humanos en la constitución de la identidad individual y colectiva. Magendzo no concibe al sujeto como un ente pasivo dentro del orden social, sino como un sujeto de derechos, con la responsabilidad ética de actuar para defenderlos, por esta razón la educación en Derechos Humanos no se limita a la transmisión de contenidos legales o históricos si no que, va mucho más allá, se convierte en un proceso político y emancipador, donde el conocimiento se transforma en poder. El poder de trasformar la educación que conocemos y mejorar nuestra sociedad.

## **2.1.2 Marco legal y normativo: Los Derechos del niño en el entorno educativo**

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son metas establecidas por varios países, incluido el Ecuador, con miras al año 2030, orientadas a lograr la prosperidad de las naciones. Dentro de estos objetivos se destaca la mejora de la calidad educativa, específicamente en el Objetivo 4, que señala literalmente: “El acceso equitativo a una educación de calidad constituye un pilar fundamental para el ejercicio pleno de los derechos

humanos" (Declaración de los Derechos Humanos, 2015, p. 24). Este objetivo tiene como propósito garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida, para todos, ya que, reconoce la educación es un derecho humano fundamental y promueve el acceso equitativo sin discriminación alguna.

La Declaración de los Derechos Humanos enuncia en su primer literal que la educación debe ser gratuita hasta la educación elemental o básica, esto quiere decir que los estados suscritos deben comprometerse para proporcionar todas las facilidades para proporcionar una educación gratuita hasta el nivel básico, por otro lado el literal dos establece que la educación debe direccionar el desarrollo y progreso del ser humano, promoviendo la difusión de los derechos humanos, teniendo en cuenta la fraternidad y hermandad entre naciones, y el literal 3 establece la libertad de los padres de elegir la educación de sus vástagos.

Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948, art. 26).

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. 3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos (DUDH, 1948, art. 26).

La constitución del ecuador es la norma suprema, en igualdad con los tratados internacionales suscritos y ratificados por la nación, por ende, lo tipificado en esta norma es de estricto cumplimiento del estado, por ende, el estado debe proporcionar todas las facilidades para ejercer el derecho a la educación, generando políticas públicas e invirtiendo sin escusas en la educación, así estableciéndolo el Art. 26.

La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 26).

El estado ecuatoriano garantiza el derecho a la educación hasta el nivel superior, todo esto establecido en la carta magna del Ecuador, específicamente en el Art.28 que reza literalmente “La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 28).

“La presente Ley garantiza el derecho a la educación, determina los principios y fines generales que orientan la educación ecuatoriana en el marco del Buen Vivir, la interculturalidad y la plurinacionalidad; así como las relaciones entre sus actores” (Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2021, art. 1).

La ley orgánica de educación intercultural bilingüe es la norma encargada de redactar y administrar todo lo relevante al ejercicio del derecho a la educación, y se encuentra reglamentada por el poder ejecutivo esta ley debe garantizar el derecho a la educación de todos y todas sin discriminación, esta optimizada por los siguientes mandatos relatados en el artículo 2 esta norma. “La actividad educativa se desarrolla atendiendo a los siguientes principios generales, que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo” (LOEI, 2021, art.2).

El currículo priorizado nacional es un documento orientador del proceso de enseñanza y aprendizaje para que el docente tenga una guía al momento de dar sus clases, además es fundamental para planificar dentro de la praxis docente, teniendo en cuenta las distintas necesidades educativas. El formar ciudadanamente a los estudiantes con una educación en valores es tarea del educador, en aplicación al principio, educación para el cambio, que establece la LOEI, en todas las áreas, niveles y materias de estudio. Pero fundamentalmente en el Área de estudios sociales encargada de la realidad nacional, historia, política y economía del país.

“Los usuarios del currículo, directivos y docentes tienen la libertad y autonomía para contextualizarlo de acuerdo con las necesidades particulares de cada Institución educativa, así como la potestad de adaptarlo a las necesidades individuales de aprendizaje de cada estudiante” (Curriculum Nacional Priorizado, 2021, p.163). Al reconocer que directivos y docentes pueden contextualizar y adaptar el currículo según las necesidades de cada institución y de cada estudiante, se valida el hecho de que no todos los entornos educativos ni todos los alumnos aprenden de la misma manera ni bajo las mismas condiciones. Desde esta perspectiva, la posibilidad de adaptar el currículo no debe ser vista como una simple estrategia didáctica, sino como un acto de justicia educativa, pues abre camino a la inclusión, al respeto por las diferencias y a la garantía de igualdad de oportunidades.

Las instituciones educativas disponen de autonomía y flexibilidad pedagógica y organizativa para el desarrollo y concreción del Currículo priorizado con énfasis en competencias comunicacionales, matemáticas, digitales y socioemocionales y, también, para adaptar el currículo a las necesidades de los estudiantes y a las características específicas de su contexto social y cultural en las diferentes modalidades de estudio: presencial, semipresencial y a distancia (Currículo Nacional Priorizado, 2021, p.167).

Esta orientación reconoce que la educación no puede ser uniforme ni desvinculada del entorno social y cultural en el que se desarrolla. Por ello, se otorga a las escuelas la capacidad de contextualizar el currículo priorizado, no solo en términos de contenidos, sino también en cuanto a la modalidad de enseñanza, lo que permite responder con mayor pertinencia a la diversidad del país, garantizando una educación más inclusiva y equitativa. Asimismo, el énfasis en competencias comunicacionales, digitales y socioemocionales evidencia una mirada integral del aprendizaje, en consonancia con una formación ciudadana basada en el enfoque de derechos humanos.

Desde esa época, la educación en derechos humanos se ha desarrollado en un contexto político, económico, social y cultural que la condiciona, la proyecta y en ocasiones la obstaculiza. Esto, porque en muchas ocasiones la temática de los derechos humanos cobra vigencia en el espacio público cuando se enfrentan situaciones traumáticas, como son: dictaduras, violencia institucionalizada, impunidad, corrupción, falta de ética en la acción pública y privada, la situación de pobreza en la que se encuentran la mayoría de la población de América Latina. (Magendzo, 2015, p.16).

Magendzo nos recuerda que la educación en derechos humanos debe estar estrechamente relacionada con las realidades sociales y políticas que muchas veces son complicadas. Es decir, hablar de derechos humanos no siempre es fácil ni está libre de obstáculos. Depende mucho del momento histórico, del tipo de gobierno, de las condiciones económicas y de los valores que tiene una sociedad.

### **2.1.3 Integración del enfoque de derechos en el currículo de Estudios Sociales**

“Ahí que la formación del ciudadano sea entendida en múltiples contextos como educación cívica (en los derechos y deberes fundamentales y en el conocimiento del Estado y sus instituciones) o como formación ética para la convivencia” (Ariza, 2007, p.13). Esta visión crítica desafía las prácticas educativas tradicionales que suelen enfocarse exclusivamente en contenidos normativos y memorísticos. La ciudadanía no puede ser reducida a una instrucción institucionalizada, sino que debe ser un proceso formativo que permita a los estudiantes desarrollar conciencia crítica y justicia. En el área de Estudios Sociales, esta propuesta cobra especial relevancia, ya que esta disciplina no solo transmite conocimientos sobre historia y organización política, sino que también tiene la responsabilidad de promover valores democráticos, participación y respeto por los derechos humanos.

Consideramos que la escuela debe ahondar de manera crítica en temas sociales que faciliten la reflexión, la participación y la toma de decisiones dentro de un contexto y propender por que los estudiantes sean quienes propongan soluciones para mejorar ese diario vivir que todos enfrentan (Núñez et al., 2023, p. 63).

Esta afirmación plantea una visión transformadora del rol de la escuela en la sociedad, alejándose de un enfoque tradicional y memorístico para posicionarla como un espacio dinámico donde se desarrollan habilidades críticas, sociales y ciudadanas. Se reconoce que los temas sociales no deben abordarse de forma superficial o decorativa, sino que deben ser eje central del currículo y del quehacer pedagógico.

El enfoque por competencias, como menciona González (2020), integra diversos saberes que permiten al estudiante no solo adquirir conocimientos cognitivos, sino también desarrollar habilidades prácticas, sociales y personales. Estos saberes, alineados con el currículo y los perfiles de egreso, tienen como objetivo preparar al individuo para enfrentar con eficacia los desafíos del ámbito laboral, fomentando un aprendizaje integral que va más allá de lo académico y abarca el desarrollo humano en su totalidad (p.6).

#### **2.1.4 La Educación inclusiva y equitativa como principio legal**

La Educación Inclusiva, es un tema emergente existe la necesidad de una nueva visión que considere la inclusión como la base de un nuevo modelo educativo, como el principio rector en la búsqueda de una sociedad más justa y equitativa, que sostenga y acoja la diversidad de todos los educandos (Soto, 2016, p.62).

“La educación tradicional promueve un ciudadano indiferente a las injusticias sociales, ya que estos son formados en un sistema en el que prevalecen y se sobrevaloran las calificaciones, la competitividad y el individualismo” (Guerra, 2021, p.14). Se destaca un problema crítico en la educación tradicional, señalando que este enfoque prioriza las calificaciones, la competitividad y el individualismo por encima de valores como la solidaridad y la justicia social.

#### **2.2 La formación ciudadana como objetivo de la educación obligatoria**

Los hallazgos de la investigación confirman la distancia que existe, en materia de formación ciudadana, entre el currículo formulado y el ejecutado. Esto, porque si bien el currículo prescrito, a través de los programas de estudio, propicia y propone al profesorado la enseñanza de ciertos conocimientos, habilidades y actitudes ciudadanas, en la práctica el personal docente no los incorpora en el aula, con una mirada ciudadana (Muñoz, 2014, p.73).

La omisión de la formación ciudadana en la práctica pedagógica no es solo una falla didáctica, sino una vulneración directa al derecho a la educación y a la calidad de esta. El entender la educación de esta manera, perjudicando de forma directa la función democratizadora de la ecuación. Para ello es fundamental fortalezcan el acompañamiento docente, garanticen una verdadera transversalización del enfoque de derechos y promuevan espacios de reflexión institucional donde el currículo se viva y no solo se enseñe.

“se trata de cambiar los objetivos, sino sobre todo las prácticas de enseñanza y aprendizaje, buscando la interrelación de conocimientos, la movilización de los saberes, la reflexión crítica sobre lo aprendido, la apertura de nuevos caminos hacia el saber” (Ferrer,2011, p.4). Esto significa que los maestros y estudiantes deben dejar de ver el conocimiento como algo separado y rígido, y más bien empezar a relacionar lo que aprenden con otras áreas, con la vida diaria y con su realidad. Además, se destaca la importancia de pensar críticamente en lo que se aprende, no solo memorizar. El analizar y pensar críticamente es única forma de mejorar la educación y la sociedad en que vivimos.

La materia de Educación para el desarrollo personal y la ciudadanía, tiene por objetivo el desarrollo de tres grandes capacidades desglosadas en aspectos específicos. La primera capacidad, aprender a ser y actuar de forma autónoma, la segunda aprender a convivir y la tercera aprender a ser ciudadanos y ciudadanas en un mundo global (Sáez-Rosenkranz,2017, p.7).

La formación en ciudadanía para el desarrollo personal busca ayudar a los estudiantes a conocerse a sí mismos, tomar decisiones con responsabilidad y actuar con autonomía. Esto significa que los niños y jóvenes deben aprender a pensar por sí mismos, saber lo que quieren y actuar con seguridad, pero también con ética y respeto hacia los demás. Además, esta materia promueve la convivencia y la ciudadanía, enseña a los estudiantes a relacionarse con otros de forma pacífica, a respetar las diferencias y a trabajar en equipo.

En relación con conceptos asociados a la formación ciudadana, participación o política, la mayoría poseen representaciones caracterizadas por la ausencia de un fundamento teórico adecuado, por ejemplo, algunos plantearon que el ciudadano es aquella persona que tiene mayoría de edad y un documento de identificación, que la política y el gobierno son sinónimos, o que las competencias ciudadanas son un tipo de competencia deportiva (González, 2016, p.54).

En la investigación realizada por González se ha identificado que existe mucha ignorancia y confusiones, esto es preocupante, porque, los educadores son quienes van a enseñar estos temas a las nuevas generaciones, por ende, deben tener una comprensión clara y profunda, para formar estudiantes críticos, participativos y conscientes de sus derechos y deberes. Por eso, es necesario fortalecer la formación ciudadana en los programas de formación docente, integrando un enfoque más reflexivo, informado y comprometido con la realidad social.

Los educadores, que queremos asumir conscientemente nuestra misión , que reconocemos la importancia de nuestro rol y que estamos comprometidos con nuestra opción de ser promotores de los derechos humanos, debemos generar las condiciones que nos ayuden a facilitar el desarrollo de personalidades equilibradas, libres y autónomas, tanto porque esto es un derecho fundamental que tenemos todos los seres humanos, como también porque sólo los hombres y las mujeres libres, autónomos y equilibrados, serán capaces de vivir en el respeto activo a los derechos humanos (Mujica, 2002, p.6).

Es así como, la educación no solo se debe limitar a trasmitir conocimientos, sino que implica crear entornos pedagógicos que fomenten el desarrollo integral del ser humano, es decir, su autonomía, libertad y equilibrio emocional. Desde este corriente de pensamiento, solo aquellas personas formadas con libertad, autonomía y equilibrio serán realmente capaces de practicar un respeto activo por los derechos humanos. En consecuencia, la tarea del docente en Educación Básica no es solo académica, sino también profundamente ética y política, pues tiene el poder de formar ciudadanos críticos, empáticos y responsables.

El mundo al que venimos y con el que nos encontramos para desplegarnos como humanos nos moldea cívicamente. Por lo tanto, el vaciado resultante no es nunca perfecto ni satisfactorio, ya sea porque muchos no encajan cómodamente o no tienen cabida en él, porque no está hecho para ellos o porque solo lo está parcialmente (Lara, 2021, p.3).

La ciudadanía está relacionada con la cultura y el momento de la historia en que vivimos, la educación nos forma cívicamente, por ende, debe ser incluyente promover la participación de todas las personas indistintamente de su cultura o religión. Un enfoque crítico y transformador debe abrir espacios para las voces marginadas y construir un sentido de ciudadanía más inclusivo, plural y justo. De este modo una educación cargada de valores tendrá una formación cívica excepcional, porque las dos confluyen en una formación crítica y liberadora.

### **2.2.1 El Pensamiento crítico en la participación ciudadana**

Reconocer que la crisis de la educación y democracia solamente puede ser entendida y desafiada si profesorado y estudiantes aprenden a estar críticamente atentos en cuanto a la relación entre los procesos pedagógicos e históricos, el conocimiento y la producción de identidades competitivas, y la relación entre «las tradiciones académicas» y el proceso de mitificación (Giroux,2023, p.6).

La necesidad de reconocer que los procesos pedagógicos están profundamente ligados a los contextos históricos y culturales, además, la función de la escuela como un lugar de resistencia, donde tanto profesorado como estudiantes desarrolle una mirada crítica que les permita entender cómo el conocimiento está relacionado con el poder. Esto nos quiere decir que, el acto pedagógico debe a analizar críticamente las narrativas históricas y promover la formación de ciudadanos capaces de cuestionar, transformar y construir nuevas formas de vivir en democracia.

La promoción formativa en derechos humanos fue vista desde una dimensión sensitiva, respecto a la vida cotidiana y al contexto social e histórico. Se pudo reevaluar la educación cívica como una instancia formadora esencial. El trabajo comunitario se valoró como una oportunidad de desarrollo humano en redes populares que propician al crecimiento de una comuna (Burmeister, 2021, p.65).

Desde esta perspectiva, la educación cívica ya no es solo una asignatura informativa, sino una herramienta transformadora que permite construir ciudadanía activa, participativa y solidaria. El autor pone en valor el trabajo comunitario como una dimensión concreta de la formación en derechos humanos al vincular la educación con la acción colectiva, se promueve una pedagogía que no se queda en el aula, sino que se proyecta en el territorio, fomentando redes populares de colaboración, justicia y desarrollo local. Es así como, se fortalece una educación para la vida democrática desde lo cotidiano, lo colectivo y lo transformador.

La Pedagogía Crítica no es una escuela pedagógica, ni solamente una teoría, sino fundamentalmente una actitud mucho más amplia, fruto de nuestra época y de nuestra cultura, frente a la realidad creada por la modernidad. Por eso, el pensamiento crítico tiene diferentes expresiones y se ha generalizado en todo el mundo (Peñalondo, 2002, p.9).

El pensamiento crítico propone que esta pedagogía fomentar el diálogo, el pensamiento reflexivo y la acción transformadora, invitando tanto a docentes como a estudiantes a cuestionar la realidad, identificar las injusticias y actuar para cambiarlas. Se construye un proceso educativo vivo, contextual y liberador, que fortalece la formación ciudadana desde un enfoque de derechos.

La Pedagogía Crítica está sobre todo interesada en examinar cómo la estructura educativa y el currículo interactúan y dan forma al conocimiento. “La Educación en Derechos Humanos se preocupa esencialmente por cómo la estructura educativa y el currículo tienen efecto en moldear al sujeto de derechos” (Magendzo, 2017, p.7).

La Pedagogía Crítica es fundamental para generar un aprendizaje con enfoque en derechos, de modo que, ayuda a entender la relación entre el currículo y el sistema educativo, moldeando el conocimiento que reciben los estudiantes dando lugar a mejores ciudadanos, que pueden ejercer sus derechos de forma adecuada.

“Evidenciarse que confluyen diversos factores de tipo político-institucional y sociocultural que inciden tanto dentro como fuera del sistema educativo y que obstaculizan la inserción de este enfoque en el proceso pedagógico y la estructura educativa, pese a los estándares internacionales de derechos humanos y a las contribuciones de las pedagogías críticas” (Guerra, 2021, p.24).

El autor, Guerra, nos dice que, aunque existen avances teóricos y normativos, como los estándares internacionales de derechos humanos y las pedagogías críticas, la incorporación de estos enfoques en la educación no es automática ni sencilla. Esto se debe a la interacción de diversos factores, tanto políticos como sociales, que limitan su implementación efectiva. Guerra resalta que dentro del sistema educativo existen resistencias institucionales, como la falta de políticas concretas o estructuras rígidas que no permiten integrar enfoques transformadores. Además, fuera del sistema educativo, las barreras socioculturales, como prejuicios, desigualdades o desinterés social, también obstaculizan este proceso. En esencia, el autor quiere mostrar que, para lograr una verdadera transformación pedagógica, es necesario enfrentar y superar estas tensiones, promoviendo una mayor armonía entre las políticas educativas, las dinámicas sociales y los estándares internacionales de derechos humanos.

### **2.2.2 Corrupción y transparencia: desafíos para la ciudadanía activa.**

Las instituciones creadas por el Estado Ecuatoriano para controlar, disminuir o terminar los actos de corrupción, no han cumplido a cabalidad sus objetivos, de esto las noticias diariamente dan fe. La principal razón para su escaso éxito se debe a que siempre que las mismas estén en función del poder gobernante del momento, como untes políticos, no funcionarán de forma adecuada, no servirán para cumplir sus propósitos y objetivos (Carrera, 2021, p.5).

Según el autor, estas entidades no han realizado su trabajo de forma efectiva y esto es evidente en la prensa y demás medios noticiosos. Aunque fueron creadas para garantizar transparencia y justicia, muchas veces terminan funcionando más como herramientas políticas que como instituciones públicas al servicio de la comunidad. Esto significa que, si las instituciones están controladas o influenciadas por el gobierno de turno o por la corrupción de grupos organizados, pierden su capacidad de actuar con imparcialidad y firmeza. Este problema representa un gran desafío para el desarrollo de una ciudadanía activa, ya que, cuando las personas ven que las instituciones no cumplen con su deber o están manipuladas, pierden la confianza en el sistema y se sienten desmotivadas para participar en la vida pública.

La corrupción termina vulnerando los elementos que conforman el derecho a la educación, debido a que restringe el acceso de los estudiantes a la escuela pública cuando se solicita a sus padres algún cobro indebido para matricularlos, o cuando funcionarios corruptos desvían fondos destinados a la construcción de escuelas públicas (Defensoría del Pueblo,2009, p.1).

Cuando se exigen pagos indebidos a las familias para matricular a sus hijos en escuelas públicas, se está imponiendo una barrera económica que contradice el principio de gratuidad educativa, esto no solo excluye a los estudiantes de bajos recursos, sino que también genera una desigualdad profunda dentro del sistema educativo, donde el acceso ya no depende del derecho, sino del dinero, además, el desvío de fondos destinados a la educación por parte de funcionarios corruptos impide la mejora de la infraestructura escolar, limita la compra de materiales didácticos y reduce las oportunidades de aprendizaje.

“la corrupción entraña consecuencias también graves para cualquier sociedad, tanto en el ámbito financiero como en la moralidad pública. Este fenómeno afecta el orden democrático, se presenta como un obstáculo para el desarrollo del país” (Mahecha, 2014, p.6). La corrupción no solo causa pérdidas de dinero, sino que también daña los valores que sostienen una sociedad, como la honestidad y el respeto por las leyes. Cuando hay corrupción, las reglas no se cumplen de forma justa, y eso afecta la confianza de las personas en sus gobernantes, además, la corrupción debilita la democracia, porque impide que todos participen en igualdad de condiciones, también frena el desarrollo del país, ya que los recursos que deberían usarse para mejorar la educación, la salud o la seguridad terminan en manos de unos pocos.

En un principio se asume que la corrupción es un asunto de la ley, de las instancias de gobierno y de administración del Estado, pero después de conocer la manera en que en la vida cotidiana de las personas del común también se presenta, se normaliza y se acepta que la corrupción se encuentra también instalada al interior de los grupos sociales, incluyendo la familia (Ruiz,2022, p. 4).

La corrupción se encuentra enraizada en la vida diaria de las personas en ciertas ocasiones, sin darnos cuenta, se vuelve algo común y hasta aceptado en la familia, en la escuela, en el trabajo o entre amigos, por todos estos aspectos muy importante trabajar en la educación desde temprana edad, para que los niños aprendan a rechazar la corrupción y a actuar con valores como la honestidad, el respeto y la justicia. Así, poco a poco, se puede construir una sociedad más justa y consciente.

En términos generales, los países en los que existe baja percepción de corrupción en sus esferas pública y privada tienden a desarrollar también sistemas educativos que resultan mejor evaluados en calidad, en específico en cuanto al desarrollo de las competencias básicas en sus estudiantes (Corona,2014, p.16).

La calidad educativa se ve disminuida, cuando existe corrupción en las entrañas del sistema educativo y sus colaboradores, en otras palabras, cuando no hay corrupción, los recursos destinados a la educación se usan correctamente, las escuelas tienen mejores materiales, los docentes reciben capacitación además los estudiantes pueden aprender en un ambiente justo y seguro. De este modo, en esos países se enseñan mejor las habilidades básicas, como leer, escribir, razonar y resolver problemas.

La estructura criminal de la corrupción ha desarrollado un sistema paralelo con el normal desenvolvimiento de la sociedad, donde la ignorancia colectiva da una apariencia de aceptación que vulnera la legalidad, irrespetando la dignidad de los miembros de la sociedad, desechariendo la educación crítica. La pedagogía crítica no ha sido un instrumento desarrollado en la sociedad para el entendimiento profundo de la corrupción que va más allá de la comprensión de una norma, que se visibiliza en un simple objeto llamado ley (Pozo, 2024, p.3).

Esta situación se ve facilitada por una ignorancia colectiva, que no necesariamente implica desconocimiento absoluto, sino una falta de conciencia crítica que lleva a aceptar lo inaceptable como parte de la cotidianidad. Lo alarmante es que esta normalización de la corrupción atenta contra moral en curso y la dignidad humana, mostrando que el problema no es solo jurídico, sino también profundamente ético, cultural y educativo. Por ende, con relación al tema se puede decir que la ausencia de una pedagogía crítica deja a la sociedad desarmada frente a un fenómeno que no se combate únicamente con leyes, sino con pensamiento crítico, conciencia ciudadana y educación transformadora.

Este reconocimiento ético y normativo a la infancia ha permitido dotar de un marco jurídico de carácter vinculante a las políticas públicas, educativas y sociales dirigidas a la infancia. El enfoque de derechos humanos puede ser interpretado como una perspectiva para orientar y diseñar políticas públicas tendentes a la protección y promoción del desarrollo humano (Romero, 2021, p.7).

Romero habla acerca de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la importancia de reconocer en la norma jurídica, para que existan políticas públicas que contribuyan al desarrollo educativos. Desde esta perspectiva, las políticas educativas deben alinearse con el enfoque de derechos, garantizando condiciones para el desarrollo integral de la infancia, incluyendo su participación, la igualdad de oportunidades y la protección frente a cualquier forma de violencia o discriminación, además, el enfoque de derechos humanos no se limita a un marco legal, sino que funciona como una guía ética y política para diseñar acciones concretas que impulsen el desarrollo humano desde una perspectiva inclusiva, equitativa y transformadora.

## **CAPITULO III**

### **3 METODOLOGÍA**

#### **3.1 Enfoque**

El enfoque cualitativo adoptado en esta investigación permite comprender e interpretar de manera profunda la relación entre el enfoque de derechos y la formación ciudadana en el contexto de la educación básica. A través del análisis de textos jurídicos, documentos curriculares y literatura especializada, se busca interpretar cómo se concibe y se estructura la ciudadanía desde una perspectiva normativa, y qué implicaciones tiene esto en el ámbito educativo. Este enfoque privilegia el análisis reflexivo y contextualizado, por lo que no se limita a describir normas, sino que examina su sentido, coherencia y potencial transformador dentro del entorno escolar.

Este enfoque también facilita la identificación de tensiones y vacíos entre lo que establecen las políticas educativas y lo que efectivamente se promueve en las prácticas pedagógicas. Al tratarse de una investigación de tipo documental y de carácter transversal, se analiza un conjunto de fuentes en un momento determinado, lo que permite ofrecer un diagnóstico situado y crítico sobre la realidad normativa que enmarca la formación ciudadana. En consecuencia, el enfoque cualitativo resulta adecuado para interpretar las múltiples dimensiones del fenómeno estudiado y generar una reflexión académica orientada a fortalecer la educación como herramienta para el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos.

#### **3.2 Diseño**

El diseño de esta investigación es no experimental, ya que no se manipulan variables ni se interviene directamente en los contextos educativos analizados. En lugar de establecer relaciones causales, este diseño se orienta a observar, describir e interpretar fenómenos tal como se presentan en la realidad, específicamente en los marcos normativos y discursivos que rigen la educación básica desde un enfoque de derechos. Al tratarse de un estudio de tipo documental y transversal, se realiza un análisis sistemático de fuentes legales, políticas educativas y literatura académica, con el fin de comprender cómo se articula el discurso jurídico con los principios de formación ciudadana en el ámbito escolar, en un momento determinado del tiempo.

### **3.3 Tipo de Investigación**

#### ***3.3.1 Por el nivel o alcance***

Por el nivel o alcance, esta investigación es descriptiva, ya que su objetivo principal es caracterizar y analizar en profundidad el marco normativo relacionado con la educación básica y la formación ciudadana, sin intervenir o modificar la realidad estudiada. A través de la recopilación y revisión de fuentes documentales, se pretende describir cómo los derechos ciudadanos están contemplados en la legislación educativa y cómo estas normativas se reflejan en la práctica pedagógica. Este enfoque permite ofrecer un panorama claro sobre el estado actual de la relación entre el derecho a la educación y la formación cívica en el sistema educativo.

#### ***3.3.2 Por el tipo de estudio***

El tipo de estudio de esta investigación es documental, ya que se enfoca en la recolección, revisión y análisis de fuentes documentales que incluyen leyes, políticas educativas, tratados internacionales y literatura académica relacionada con los derechos y la formación ciudadanos en la educación básica. El estudio no busca generar datos empíricos a partir de la observación o experimentación, sino interpretar y analizar las disposiciones legales y su implementación en el contexto educativo. Además, el enfoque cualitativo permite una comprensión profunda de los textos normativos, buscando no solo describir, sino también interpretar su significado y relevancia en la formación cívica de los estudiantes.

#### ***3.3.3 Por el objetivo***

Por el objetivo, esta investigación es básica ya que tiene como finalidad generar conocimiento teórico y conceptual sobre el enfoque de derechos en la educación básica, especialmente en relación con la formación ciudadana. No busca aplicar directamente este conocimiento en situaciones concretas ni intervenir en la realidad educativa, sino más bien comprender los marcos normativos, principios y valores que guían la educación desde una perspectiva de derechos.

#### ***3.3.4 Por el lugar***

Por el lugar de desarrollo, esta investigación es bibliográfica dogmática normativa, ya que no se realiza en un espacio físico concreto como una escuela o aula, sino que se basa en el análisis y la interpretación de fuentes secundarias. Estas fuentes incluyen legislación vigente, políticas educativas, tratados internacionales y literatura académica especializada sobre derechos y formación ciudadanos. De este modo, el estudio se centra en el análisis de documentos relacionados con el marco normativo de la educación básica, lo que permite abordar la relación entre los derechos ciudadanos y la formación cívica sin la necesidad de intervención directa en contextos educativos específicos.

### **3.4 Unidad de análisis**

#### ***3.4.1 Población***

La población de esta investigación está compuesta por documentos normativos y académicos relevantes para el enfoque de derechos en la educación básica y la formación ciudadana. Esta población incluye, La declaración de Derechos Humanos, La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, La Constitución de la República del Ecuador, La Ley Orgánica de Educación Intercultural, El Currículo Nacional Priorizado. Los documentos seleccionados constituyen la base para el análisis y la interpretación de las disposiciones legales que regulan la educación, así como de las perspectivas teóricas que abordan la ciudadanía y el ejercicio de los derechos en el contexto escolar.

#### ***3.4.2 Tamaño de la muestra***

El tamaño de la muestra en esta investigación está constituido, por secciones clave de los documentos relacionados con el enfoque de derechos en la educación básica. Estos documentos incluyen, La declaración de Derechos Humanos, los artículos 7 y 26 relevantes a la educación y no discriminación; La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, objetivo cuatro Educación de Calidad; La Constitución de la República del Ecuador, en su parte dogmática, Título II, Capítulo segundo, sección quinta titulado educación; La Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) principios del Art.2; El Currículo Nacional Priorizado subnivel medio área de Ciencias Sociales. Estos textos representan la base normativa fundamental para comprender los derechos ciudadanos y la formación cívica en el contexto educativo. La muestra no será aleatoria, sino intencional, seleccionando aquellos documentos que mejor reflejan las disposiciones legales y los principios internacionales relacionados con la educación inclusiva y los derechos humanos.

### **3.5 Técnicas e instrumentos**

#### ***3.5.1 Técnica revisión documental***

La revisión documental es una de las técnicas fundamentales en esta investigación, y consiste en la búsqueda y análisis de fuentes documentales relevantes que aportan información esencial sobre el enfoque de derechos en la educación básica. Esta técnica permitirá examinar de manera sistemática los documentos clave, como el Currículo Nacional Priorizado subnivel medio, la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), y la Constitución del Ecuador. La revisión documental proporciona la base para identificar las normativas y los principios que regulan la educación y los derechos ciudadanos, permitiendo una comprensión profunda del marco teórico y legal que sustenta la investigación.

### ***3.5.2 Instrumento ficha de análisis documental***

El instrumento de ficha de análisis documental es una herramienta clave en este estudio, ya que permite organizar y estructurar la información extraída de los documentos seleccionados de manera sistemática. Cada ficha incluye varios campos de información relevantes, Cada ficha recoge información fundamental como el título del documento, la fuente oficial, el año de publicación y los aspectos más relevantes vinculados al enfoque de derechos, asimismo, mediante criterios de análisis como la pertinencia normativa, la formación ciudadana, la inclusión, la aplicabilidad pedagógica y la conciencia crítica. Este instrumento facilita la comparación entre diferentes fuentes y permite destacar puntos de concordancia o discrepancia entre las normativas, proporcionando una base sólida para la interpretación y reflexión crítica.

### ***3.5.3 Técnica análisis crítico de contenidos***

El análisis crítico de contenidos es una técnica que implica una evaluación profunda y reflexiva de los textos seleccionados como, La declaración de Derechos Humanos, La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En esta etapa, se busca interpretar y evaluar cómo las normativas y documentos relacionados con los derechos ciudadanos se articulan dentro del marco educativo. El análisis crítico se enfoca en identificar la coherencia, los valores implícitos y las implicaciones de las políticas educativas, evaluando su efectividad en la promoción de una educación inclusiva y participativa. A través de esta técnica, se busca no solo describir, sino también cuestionar y reflexionar sobre el impacto de las normativas en la formación ciudadana y en el ejercicio de los derechos dentro del aula.

### ***3.5.4 Instrumento guía de análisis crítico***

El instrumento guía de análisis crítico se utiliza para evaluar de manera detallada y reflexiva los documentos clave seleccionados en esta investigación. Esta guía proporciona una serie de preguntas y criterios que facilitan el análisis de los textos normativos y académicos. Los aspectos que aborda incluyen, entre otros, la coherencia interna de los documentos, la aplicabilidad de las disposiciones legales, su impacto en la práctica educativa y la manera en que se relacionan con los principios de derechos humanos y formación ciudadana. Además, se busca identificar posibles vacíos o contradicciones en las normativas, así como evaluar su efectividad en la promoción de una educación inclusiva y participativa. Este instrumento guía permite una reflexión crítica sobre el marco normativo y facilita la interpretación de cómo los documentos analizados contribuyen al desarrollo de una ciudadanía activa y responsable.

### **3.5 Técnicas de análisis y recolección de información**

#### ***3.6.1 Interpretación Crítica***

La interpretación crítica constituye una técnica esencial para el análisis de los documentos normativos y académicos seleccionados en esta investigación. Su propósito es examinar los textos más allá de su contenido literal, evaluando sus implicaciones desde una perspectiva reflexiva. A través de esta técnica se busca identificar los elementos ideológicos, pedagógicos y jurídicos que subyacen en, La declaración de Derechos Humanos, La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, La Constitución de la Republica del Ecuador, La Ley Orgánica de Educación Intercultural, El Currículo Nacional Priorizado, así como determinar su coherencia interna y su aplicabilidad en el contexto educativo actual. La interpretación crítica permite así valorar el grado en que estos documentos promueven la formación de una ciudadanía activa, crítica y comprometida con los derechos humanos.

#### ***3.6.2 Método Hermenéutico***

El método hermenéutico complementa esta investigación al enfocarse en la comprensión profunda del sentido y la intencionalidad de los textos legales y educativos, considerando su contexto histórico, social y cultural. Esta metodología permite interpretar los documentos seleccionados no solo como normas, sino como expresiones de una visión de sociedad y de educación. En este sentido, el análisis hermenéutico se aplicará, La declaración de Derechos Humanos, La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, La Constitución de la Republica del Ecuador, La Ley Orgánica de Educación Intercultural, El Currículo Nacional Priorizado, con el objetivo de desentrañar los principios, valores y significados que orientan la formación ciudadana desde un enfoque de derechos. De esta manera, se podrá establecer una lectura integral que vincule el contenido normativo con los desafíos actuales de la educación en el desarrollo de la ciudadanía.

## CAPÍTULO IV

### 4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### **4.1. Enfoque de derechos. Guía de análisis crítico hermenéutico**

##### **Documento 1. Declaración universal de los derechos humanos**

- **Nombre del documento:** Declaración Universal de los Derechos Humanos
- **Apartado analizado:** Artículo 7 y Artículo 26
- **Adopción:** 10 de diciembre de 1948
- **Organismo emisor:** Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)
- **Tipo de documento:** Declaración internacional adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas

##### **1. Citas bibliográficas**

“Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación” (DUDH, 1948, art.7).

“1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. 3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos” (DUDH, 1948, art.26).

##### **2. Resumen del contenido**

###### **Artículo 7:**

En este artículo describe la igualdad de todas las personas ante la norma jurídica, es así como declara que todos los seres humanos son iguales ante la ley, y debemos recibir la misma protección sin distinción, alguna. Es así como las normas jurídicas deben precautelar que no exista rechazos de toda forma discriminación y exige protección estatal frente a cualquier intento de promoverla.

## **Artículo 26:**

Este artículo reconoce el derecho universal a la educación, el de todas las personas a acceder a una educación sin distinción alguna de su etnia, cultura o religión, por ende, se busca que la educación sea, especialmente gratuita y obligatoria en su etapa básica. Define a la educación como instrumento para el desarrollo integral de la persona y para el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos. También otorga a los padres el derecho preferente de elegir la educación de sus vástagos.

### **3. Evolución y diagnóstico de la cita**

La declaración de los derechos humanos, en especial estos artículos surgen tras la terminación de la Segunda Guerra Mundial, marcada por la lucha contra el totalitarismo del gobierno de curso, el racismo institucionalizado y la exclusión social. El Artículo 7 se entiende como una respuesta directa al uso discriminatorio del derecho en regímenes opresores, que establecieron en la ley la discriminación y el rechazo hacia otros grupos étnicos. Su evolución implica pasar de una igualdad formal (todos iguales ante la ley) a una búsqueda de igualdad real, en donde se viva el ejercicio de estos derechos a través de políticas públicas.

El Artículo 26 refleja una transformación en la comprensión de la educación, ha cambiado llegando a ser un derecho de todos y todas, universal en su esencia, que contribuye a las personas a salir de la pobreza y generar un pensamiento crítico emancipador, liberándolo de sus ataduras y ejerciendo sus derechos con responsabilidad. En la actualidad realidad del mundo, aunque muchos estados han reconocido este derecho, aún persisten barreras de acceso, calidad, inclusión y pertinencia cultural, especialmente en contextos de pobreza.

### **4. Comentarios y opiniones**

Desde una mirada hermenéutica, ambos artículos deben entenderse no solo como normas, sino como expresiones filosóficas y políticas de una visión del ser humano, que busca la libertad, la igualdad y la educación, como un derecho fundamental para la formación integral. Es así como, el artículo 7 nos obliga a cuestionar la normativa internacional actual, porque existen, desigualdades estructurales dentro de los sistemas educativos, que, aunque las normas son garantistas, los organismos internacionales y los gobiernos son indolentes, ante la desigualdad y la discriminación.

El Artículo 26 de la declaración de los derechos humanos es fundamental para establecer un derecho intrínseco del ser humano, el educarse, además de su contribución dentro de una sociedad crítica, es así como, no basta con declarar la gratuitad, se necesita garantizar una educación inclusiva, crítica, de calidad y culturalmente pertinente. Por esta razón el estado es el principal garantizador de la educación, como lo establece en la constitución hasta el nivel superior, dando las libertades a los padres de elegir la orientación religiosa y el tipo de educación que les quieran dar a sus hijos, el estado debe garantizar desde el servicio público una educación laica y gratuita.

En ambos articulados se habla de la educación y la no discriminación, como derecho natural del ser humano, los grandes desastres de la historia nos ha enseñado la importancia de garantizar estos derechos y moverlos dentro de la educación. Las grandes víctimas fueron silenciadas y calladas por la inexistencia de garantías para frenar estos hechos atroces, por ende, la denuncia es fundamental para erradicar y frenar las desigualdades, aunque estén dentro del sistema institucionalizada la corrupción y desigualdad, la lucha, en búsqueda de la justicia social debe ser el punto clave para el cambio.

## **5. Nota: Aspectos generales**

- Ambos artículos son aplicables a toda persona, sin restricción de nacionalidad, etnia, religión, género o condición económica.
- Su relevancia se mantiene intacta frente a problemas contemporáneos como la discriminación estructural, el racismo institucional, la exclusión educativa y la privatización del derecho a aprender.
- No basta con leer el texto, es necesario interpretarlo a la luz de los contextos históricos y realidades actuales, promoviendo una acción transformadora.
- Existe una conexión profunda entre igualdad y educación. No puede haber educación verdaderamente inclusiva si no está fundamentada en la igualdad, y no puede haber igualdad real sin educación que forme ciudadanos críticos.

## **Documento 2. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

- **Nombre del documento:** Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- **Apartado analizado:** Objetivo 4 Educación de Calidad
- **Adopción:** 25 de septiembre de 2015
- **Organismo emisor:** Asamblea General de las Naciones Unidas
- **Tipo de documento:** Agenda internacional de desarrollo.

### **1. Cita bibliográfica**

“La consecución de una educación de calidad es la base para mejorar la vida de las personas y el desarrollo sostenible. Se han producido importantes avances con relación a la mejora en el acceso a la educación a todos los niveles y el incremento en las tasas de escolarización en las escuelas, sobre todo en el caso de las mujeres y las niñas. Se ha incrementado en gran medida el nivel mínimo de alfabetización, si bien es necesario redoblar los esfuerzos para conseguir mayores avances en la consecución de los objetivos de la educación universal. Por ejemplo, se ha conseguido la igualdad entre niñas y niños en la educación primaria en el mundo, pero pocos países han conseguido ese objetivo a todos los niveles educativos” (Naciones Unidas, 2018, p.5).

### **2. Resumen del contenido**

Este documento en su objetivo 4 busca garantizar una educación de calidad, en marcándose en varios principios, como la equidad e inclusión, además de promover el aprendizaje integral durante toda la vida de las personas, el apartado enmarca 10 metas que abordan distintos aspectos fundamentales para alcanzar una educación de calidad. La primera meta habla acerca del acceso gratuito de la educación básica, la segunda meta dice que debe existir una educación técnica, profesional superior que garantice un futuro al estudiante, la siguiente meta debe garantizar un empleo, y facilitar el emprendimiento, demás la siguiente meta busca la eliminación de las desigualdades de género, atendiendo a los grupos vulnerables que se les dificulta la vida diaria por su condición distinta, la siguiente meta habla acerca de la Alfabetización para aquellas personas que no tuvieron la oportunidad de aprender o ir a una escuela, la siguiente meta es buscar enfocar una educación en derechos humanos, para promover una ciudadanía universal, además el acceso a becas internacionales y formación continua a docentes.

### **3. Evolución y diagnóstico de la cita**

El Objetivo de desarrollo sostenible 4 representa una evolución del enfoque educativo anterior que era los objetivos de desarrollo del milenio (ODM), que se centraba mayoritariamente en cobertura y asistencia escolar. Ahora se incorpora una perspectiva más integral y transformadora, que incluye la calidad, la inclusión, la equidad, la pertinencia y el aprendizaje permanente, para conseguir la mejora constante como seres humanos retomando la dignidad. El documento destaca avances importantes en acceso y alfabetización, especialmente en niñas y mujeres, pero también revela desafíos que siguen sin mejora

después de años de trabajo. La educación ha avanzado cuesta arriba en algunos países poco desarrollados pocos países logran equidad educativa en todos los niveles, y las desigualdades son el pan de cada día, como es el caso del género, de la discapacidad, el origen étnico o pobreza.

#### **4. Comentarios y opiniones**

El objetivo de desarrollo sostenible, numero 4 no es solo una meta cuantificable, sino que es una expresión de la necesidad de cambio y mejora que tiene el ser humano, ante tantas desigualdades que se gestan en distintos países, una razón política para que los estados se comprometan en la mejora diaria de la educación y se cumpla esta meta para el 2030. Esta intención social, en búsqueda de una sociedad más justa, busca generar ciudadanos mejor educados con cobertura educativa de calidad, en donde se viva el ejercicio de una sociedad más justas, inclusivas y sostenibles a través de la educación en derechos.

Además, hay que tomar en cuenta que esta planificación social en mejora de la educación solo se puede gestar con un compromiso político y participación ciudadana activa, para que estas metas no queden simplemente declaradas, por ende es de vital importancia el trabajo continuo y persistente, en donde los actores sociales, políticos tengan presente la reflexión constante, y prioricen su cumplimiento, ya que, es un derecho fundamental de los niños y niñas que se forman en los establecimientos educativos.

#### **5. Nota: Aspectos generales**

- Global, aplicable a todos los países, con especial atención a contextos de vulnerabilidad.
- Inclusión, equidad, gratuidad, calidad, sostenibilidad, ciudadanía global.
- Instrumentalización: Cuenta con indicadores específicos y medibles que permiten evaluar el progreso.
- Está conectado con otros ODS como el 5 (igualdad de género), 8 (trabajo decente), 10 (reducción de desigualdades) y 16 (paz y justicia).
- Desafíos actuales: Cumplimiento desigual, rezago en poblaciones marginadas, efectos negativos de la pandemia, infraestructura deficiente y déficit de formación docente.
- La educación no es solo un derecho, sino un motor de transformación estructural que permite reducir brechas y consolidar sociedades justas.

## 4.2. Formación ciudadana. Fichas de análisis documental

### Documento 1. *Curriculum nacional priorizado subnivel medio*

- **Nombre del documento:** Curriculum Nacional Priorizado de Ciencias Sociales
- **Apartado analizado:** Área de Ciencias Sociales, Objetivos, criterios e indicadores de evaluación
- **Adopción:** 2021
- **Organismo emisor:** Ministerio de Educación del Ecuador
- **Tipo de documento:** Normativa curricular nacional priorizada subnivel medio área de Ciencias Sociales.

**Tabla 1**

*Fichas de análisis documental Curriculum nacional priorizado subnivel medio.*

Criterio	Pregunta guía	Ánalisis Crítico
<b>Coherencia curricular</b>	¿El currículo presenta una progresión lógica en los aprendizajes esperados entre grados y subniveles?	Los contenidos son secuenciales en relación con la lógica de los aprendizajes ya que se aborda temas desde el reconocimiento del pasado aborigen hasta el análisis del siglo XXI. Teniendo en cuenta la formación ciudadana desde una perspectiva histórica holística.
<b>Enfoque de derechos</b>	¿Cómo integra el currículo la enseñanza y práctica de los derechos humanos, la justicia social y la equidad?	En el currículo se establece valores como la igualdad, la participación, el laicismo, la justicia y la inclusión, específicamente en tópicos como el mestizaje, la diversidad cultural y la participación de grupos excluidos al largo de la historia, incluyendo el enfoque de derechos.
<b>Formación ciudadana</b>	¿Cómo fomenta la formación de una ciudadanía crítica, activa y participativa?	Los primeros objetivos se proponen que los estudiantes analicen críticamente los procesos históricos y sociales, reconozcan el papel de los movimientos sociales, la construcción de identidad y la importancia de la participación ciudadana, pilares de la ciudadanía democrática.
<b>Contextualización y pertinencia</b>	¿Refleja el currículo la diversidad geográfica, cultural e histórica del Ecuador?	El diseño curricular parte del reconocimiento del territorio, los pueblos originarios, el mestizaje y la diversidad cultural y regional, garantizando que los contenidos sean pertinentes además de contextualizados a la realidad nacional.
<b>Desarrollo del pensamiento crítico</b>	¿Se orienta el currículo hacia la reflexión, el análisis y la interpretación crítica de la historia y la sociedad?	El currículo orienta a través de indicadores que exigen análisis, comparación y reflexión, la estimula el pensamiento crítico en torno a tópicos como la conquista, la colonización, las dictaduras, los movimientos sociales y los desafíos contemporáneos.

<b>Enfoque inclusivo y de género</b>	¿Se evidencian contenidos que promuevan la equidad de género y la inclusión de grupos vulnerables?	Se ve integrados contenidos explícitos sobre el papel de las mujeres, personas con discapacidad y pueblos afrodescendientes e indígenas, buscando superar estereotipos y desigualdades con una enseñanza con perspectiva de género e inclusión.
<b>Educación ambiental y sustentabilidad</b>	¿Incorpora temas sobre el ambiente, el cambio climático y la relación con la naturaleza?	Se tiene en cuenta contenidos vinculados a la geografía del Ecuador, los riesgos naturales, el calentamiento global, las áreas protegidas y la sustentabilidad, fomentando una conciencia ecológica desde la localidad hasta nivel mundial.
<b>Vinculación con los derechos y deberes constitucionales</b>	¿Relaciona los aprendizajes con los derechos establecidos en la Constitución del Ecuador?	El currículo conecta lo estipulado en la constitución de formar ciudadanos críticos y solidarios, promoviendo el respeto a los derechos humanos, la interculturalidad, además de la democracia participativa y el laicismo, pilares del Estado ecuatoriano.

Nota: En esta tabla se analiza el contenido del currículo nacional priorizado y en el enfoque de derechos en la educación.

El Currículo Nacional Priorizado de Ciencias Sociales para el subnivel medio de Educación General Básica, adoptado en 2021 por el Ministerio de Educación del Ecuador, presenta una estructura pedagógica organizada, con fundamentos claros orientados al desarrollo integral del estudiante desde una perspectiva de derechos. A partir del análisis, se evidencia una secuencia lógica en los aprendizajes esperados, teniendo en cuenta los objetivos, criterios e indicadores de evaluación analizados, contribuyendo positivamente a la formación ciudadana ya que abalizan los procesos históricos y sociales, reconociendo el papel de los movimientos sociales, la construcción de identidad y la importancia de la participación ciudadana, pilares de la ciudadanía democrática.

## Documento 2. Ley orgánica de educación intercultural (LOEI)

- **Nombre del documento:** Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)
- **Apartado analizado:** Artículo 2, Principios
- **Adopción:** Última reforma vigente a 2024
- **Órgano emisor:** Ministerio de Educación
- **Tipo de documento:** Normativa legal nacional

**Tabla 2**

*Fichas de análisis documental (LOEI)*

Criterio	Pregunta guía	Ánalisis Crítico
<b>Fundamento jurídico y educativo</b>	¿Qué principios constitucionales sustentan la educación ecuatoriana según la LOEI?	El artículo 2 fundamenta la educación en valores constitucionales como la dignidad humana, la libertad y la justicia. Estos principios no solo justifican el derecho a la educación, sino que la conciben como un proceso transformador con base en una ética pública, democrática y plural.
<b>Derechos humanos y enfoque de equidad</b>	¿Cómo garantizan los principios el enfoque de derechos, inclusión, equidad, igualdad de género, y no discriminación?	La LOEI integra un enfoque de derechos amplio, reconociendo explícitamente la igualdad de género, la no discriminación y la acción afirmativa como ejes de una educación justa. El principio de equidad va más allá de la igualdad formal, exigiendo condiciones materiales para una inclusión real.
<b>Articulación con instrumentos internacionales</b>	¿Qué principios hacen explícita su relación con convenios o declaraciones internacionales en materia de educación y derechos humanos?	El principio de universalidad reconoce la conexión directa con tratados internacionales de derechos humanos, como la Declaración Universal y los acuerdos de la ONU y UNESCO, asegurando que las políticas educativas estén alineadas con estándares globales de protección y promoción de derechos.
<b>Pertinencia social y cultural</b>	¿Qué principios reconocen la diversidad cultural, lingüística y de identidad del país? ¿Cómo se promueve la interculturalidad y plurinacionalidad?	El principio de interculturalidad, identidades culturales y plurilingüismo garantizan una educación contextualizada, que valora las culturas y lenguas originarias, promoviendo un aprendizaje arraigado en las realidades locales sin renunciar a la proyección global.
<b>Democracia y ciudadanía</b>	¿Cómo se vinculan los principios con la formación para la	La LOEI enfatiza que las escuelas deben ser espacios de democracia viva y cultura de paz. La participación

	participación ciudadana, la democracia y la cultura de paz?	ciudadana, la educación en valores y la corresponsabilidad sitúan al estudiante como actor social activo y no solo receptor pasivo de conocimientos.
<b>Flexibilidad y adecuación educativa</b>	¿Qué principios promueven una educación contextualizada, flexible, adaptada a las realidades de los estudiantes y comunidades?	Los principios como la flexibilidad, la pertinencia y el desarrollo de procesos permiten que el currículo se adapte a al contexto de cada estudiante, promoviendo una enseñanza que responda a cada alumno, contextos culturales y capacidades diversas, incluyendo discapacidades o enfermedades complejas.
<b>Responsabilidad del Estado y actores sociales</b>	¿Qué principios determinan las obligaciones del Estado, las familias, la comunidad y otros actores en el proceso educativo?	La LOEI establece claramente la corresponsabilidad como eje de la educación: Estado, familia, docentes, estudiantes y comunidad tienen funciones compartidas, lo que democratiza la gestión educativa y responsabiliza a todos por los logros y desafíos del sistema.
<b>Calidad y mejora continua</b>	¿Cómo se abordan los principios de calidad, evaluación, innovación, investigación y formación docente en el marco de una educación integral?	La calidad se entiende no solo como estándar técnico, sino también humano: implica calidez, respeto, motivación y reconocimiento al docente. A su vez, la investigación, evaluación e innovación se articulan como motores de un sistema educativo en constante evolución y ajuste.

Nota: En esta tabla se analiza los principios reactores de la educación ecuatoriana y su importancia para una educación crítica.

El Artículo 2 de la LOEI es una pieza fundamental del marco jurídico educativo ecuatoriano. Refleja una visión holística de la educación como derecho humano, práctica cultural, y proceso de transformación social. Este conjunto de principios no solo orienta la política pública, sino que actúa como un instrumento normativo de vigilancia social y pedagógica, para asegurar que toda actividad educativa tenga como base el respeto a la dignidad humana, la inclusión, la equidad y el diálogo intercultural.

Cada principio se conecta con los demás, conformando un sistema integral que articula los valores de justicia social, democracia, pluralismo, participación y calidad. La LOEI logra no solo recoger los estándares internacionales en materia educativa, sino también responder a las realidades sociales complejas del Ecuador, dando prioridad a los grupos históricamente excluidos y a la diversidad nacional.

**Documento 3. Constitución del Ecuador**

- **Nombre del documento:** Constitución de la República del Ecuador
- **Apartado analizado:** Sección Quinta – Educación (Artículos 26 al 29)
- **Adopción:** 2021
- **Órgano emisor:** Asamblea Nacional del Ecuador
- **Tipo de documento:** Normativa legal nacional

**Tabla 3 Fichas de análisis documental Constitución del Ecuador 2008**

<b>Criterio</b>	<b>Pregunta guía</b>	<b>Ánalisis Crítico</b>
<b>Derecho a la educación</b>	¿Cómo se garantiza constitucionalmente el acceso a la educación como derecho humano fundamental?	El Art. 26 define la educación como un derecho a lo largo de la vida y un deber del Estado. Se configura como un eje para el desarrollo y la equidad social, reconociendo también la corresponsabilidad de familia y sociedad.
<b>Finalidad de la educación</b>	¿Qué objetivos formativos se promueven desde la Constitución?	El Art. 27 prioriza una formación integral, centrada en el desarrollo humano, el pensamiento crítico, la paz, la solidaridad y la equidad. La educación es estratégica para la soberanía y la transformación social.
<b>Carácter de la educación pública</b>	¿Qué características establecen para la educación pública en Ecuador?	Según el Art. 28, la educación pública debe ser laica, gratuita hasta el tercer nivel superior, inclusiva y orientada al interés colectivo. Se garantiza su gratuitidad, obligatoriedad y no discriminación.
<b>Modalidades educativas</b>	¿Qué formas de aprendizaje contempla el marco constitucional?	El aprendizaje no se limita a la escolarización formal; también se reconoce la educación no escolarizada y el diálogo intercultural como dimensiones del proceso educativo.
<b>Pluralismo y libertad educativa</b>	¿Qué disposiciones existen sobre la libertad de enseñanza y elección educativa?	El Art. 29 garantiza la libertad de enseñanza y de cátedra, además del derecho de las familias a escoger una educación conforme a sus valores y cultura, reafirmando la autonomía pedagógica.
<b>Diversidad cultural y lingüística</b>	¿Se reconoce el derecho a una educación contextualizada en lo cultural y lingüístico?	La Constitución consagra el derecho de aprender en la lengua y cultura propias, fortaleciendo el carácter intercultural y plurinacional del sistema educativo.
<b>Corresponsabilidad educativa</b>	¿Quiénes son responsables del proceso educativo según la Constitución?	La educación se entiende como un proceso compartido, entre el estado que garantiza el derecho a la

		educación, las familias, la comunidad educativa y sociedad también participan activamente en su desarrollo y vigilancia.
<b>Equidad y no discriminación</b>	¿Qué mecanismos garantiza la Constitución para la equidad en el acceso y permanencia educativa?	Se prohíbe la discriminación en cualquier forma y se promueve el acceso universal con medidas que aseguren permanencia, movilidad, egreso y respeto a la diversidad.

La Sección Quinta de la Constitución del Ecuador establece un marco garantista y transformador para el derecho a la educación. Se destacan elementos clave como la gratuidad, obligatoriedad, laicidad, interculturalidad y calidad, así como la participación de diversos actores sociales. Esta visión integradora hace de la educación una herramienta para la equidad, la inclusión y el desarrollo del Buen Vivir, en concordancia con los principios de justicia social y derechos humanos.

Además, se valora la autonomía pedagógica y cultural de las familias y comunidades, permitiendo una educación con identidad propia y respeto a la pluralidad ideológica y lingüística. La Constitución traza así un camino hacia una educación inclusiva, liberadora y democrática, que se constituye no solo en un servicio estatal, sino en un proceso social y cultural colectivo, de impacto nacional y humano.

## 4.3. Discusión

Una vez aplicados los instrumentos propuestos en la investigación, se procede al análisis de los resultados obtenidos. En primer lugar, el instrumento guía de análisis crítico hermenéutico sobre el enfoque de derechos, permitió interpretar de manera profunda los elementos discursivos y normativos presentes en los documentos seleccionados, identificando la presencia de principios como la equidad, la inclusión y el respeto a los derechos humanos dentro del ámbito educativo. Por otro lado, mediante el instrumento ficha de análisis documental enfocada en la formación ciudadana, se sistematizó la información legal y curricular relevante, facilitando una visión comparativa y estructurada sobre la implementación de estos principios en el currículo de Educación Básica. Ambos instrumentos se complementan, proporcionando un marco analítico que evidencia las fortalezas y vacíos existentes en la integración del enfoque de derechos para la formación ciudadana en el contexto educativo ecuatoriano.

### 4.3.1 Macro (*Normativa internacional*)

Las normas internacionales buscan el equilibrio internacional en las decisiones y políticas que implementen los Estados suscriptores. Por ende, es compromiso estatal prestar todas las garantías necesarias para el ejercicio de estos derechos, que son fundamentales para el desarrollo integral del ser humano desde la infancia. De este modo, la educación va más allá de un derecho, es fundamental para formar a un ciudadano crítico, que pueda ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

Es así como la Declaración de los Derechos Humanos (ONU, 1948) es una norma referente en reconocer estos derechos naturales, inherentes del ser humano, como es el caso del derecho a la educación, que a través de la historia se ha reconocido, tras los ríos de sangre que ocasionaron la Primera y Segunda Guerra Mundial. Esta norma busca que todas las personas vivan de una forma digna y sin discriminación. Aunque esta norma sea de carácter general, no es vinculante dentro de los Estados, y en muchos de ellos su aplicación es nula o simplemente es poesía dogmática dentro de sus normas.

De estos derechos devienen los compromisos de los Estados a garantizar estos derechos básicos, y es así donde surge la Agenda 2030, que busca para el año 2030 cumplir con varios objetivos básicos dentro de los países, objetivos que son fundamentales para llevar una vida digna. Aquí es donde aterriza el Objetivo 4, una Educación de Calidad, que busca que los Estados brinden un servicio público educativo con todos los parámetros internacionales, teniendo metas a alcanzar.

La DDHH como en la Agenda de 2030 (ONU, 2018) buscan garantizar los derechos fundamentales, que son universales para todos, como es el caso del derecho a la educación teniendo en cuenta que los principios de inclusión, equidad, gratuidad, calidad, sostenibilidad, para su aplicación exitosa. La pedagogía con enfoque en derechos debe tener como base fundamental estos documentos, para que el docente dentro de sus praxis, implemente los valores esenciales para llegar a una educación de calidad, emancipando al estudiante oprimido por el sistema educativo, dando herramientas fundamentales para el ejercicio de sus derechos, y formándolo como un ciudadano crítico, que respeta los distintos y busca la justicia.

#### ***4.3.2 Meso (Nacional en el Ecuador)***

El estado ecuatoriano tiene como norma suprema la Constitución, al ser un estado de derechos y justicia, está comprometido a cumplir con la normativa internacional, haciendo que estos derechos escritos en las normas sean una realidad para todos los ecuatorianos, la Constitución tiene dos partes estructurales, una dogmática y otra orgánica, en la parte dogmática se establecen todos los principios y derechos del estado, por otro lado en su parte orgánica se establece como funcionan las instituciones del estado, nuestra constitución es extensa en relación a los derechos que garantiza. Los distintos derechos se ven regulados por distintas normas orgánicas, como es el caso del derecho a la educación, que se encuentra desglosado en la Ley orgánica de educación intercultural (LOEI), que establece distintos principios básicos que la educación ecuatoriana debe tener.

En su artículo 2 la LOEI, establece los principios básicos que debe tener la educación en el Ecuador, concibiéndola en su principio, educación para el cambio, como un proceso transformador, que reconoce a los niños y adolescentes, sin distinción alguna como sujetos de derecho, teniendo en cuenta la democracia, integridad y la diversidad. Estos principios garantizan la educación desde su universalidad, teniendo en cuenta la igualdad de género, la no tolerancia a la discriminación, la equidad, buscando desde su parte dogmática la formación ciudadana, crítica y democrática del estudiante.

La LOEI recalca que las escuelas deben ser espacios en donde se viva de forma real la democracia, teniendo en cuenta la paz en la vida diaria y la participación ciudadana dentro de todos los espacios educativos. También se recalca en la formación en valores como cimiento para la construcción de ciudadanos críticos, no solo receptores de conocimiento, si no protagonistas del proceso de educativo. Además, se tienen en cuenta los principios de flexibilidad, pertinencia y desarrollo de procesos, fundamentales para que el docente dentro de la micro planificación forme ciudadanamente al estudiante, teniendo en cuenta a toda la comunidad educativa, el estado, la familia, los docentes, estudiantes, todas aquellas personas que intervienen dentro de la formación integral del niño o adolescente para democratizar la gestión educativa y responsabiliza a todos por los logros y desafíos del sistema.

### **3.4.3 Micro (Plano curricular Docente)**

El currículo nacional es un documento normativo del accionar docente, en él se establece la corriente te pedagógica, y los distintos conocimientos que el niño, niña o adolescente, deben ir adquiriendo durante su formación educativa, se encuentra subdividido por áreas y niveles de concreción curricular, el que se ha analizado en esta oportunidad es el Medio que abarca el quinto, sexto y séptimo año de Educación Básica, especialmente el Área de Ciencias Sociales, en donde se enseña la historia, geografía, Democrática, entre otros conocimientos esenciales para la formación ciudadana de los estudiantes.

El currículo nacional Priorizado, subnivel medio de Ciencias Sociales, busca la libertad del docente de adaptar los contenidos a las distintas necesidades de los estudiantes, tomando en cuenta una pedagogía más liberadora, que busca formar críticamente a los estudiantes, es así que el docente es el profesional que tiene la obligación desde la planificación microauricular de formar con enfoque en derechos a sus estudiantes, tomando en cuenta más la formación axiológica, en valores, que el conocimiento teórico.

Los valores fundamentales dentro de la formación ciudadana que promueve el currículo son la igualdad, la participación, el laicismo, la justicia y la inclusión. Todos estos principios son fundamentales para que el estudiante tenga herramientas axiológicas para su vida diaria, teniendo en cuenta, la igualdad ante la ley de todos, el deber de ser participativos dentro de las comunidades y entornos educativos, para fortalecer el espíritu democrático. Además, buscando la inclusión de todos sin discriminación, todo esto lleva a una formación ciudadana y cívica sólida, para tener una sociedad más justa.

Además, el currículo tiene en cuenta el reconocimiento de la diversidad en un estado pluricultural como el ecuatoriano, tomando conciencia de la realidad nacional y como indicador de evaluación la reflexionando para fortalecer el pensamiento crítico basado en valores y derechos. También abarca contenidos inclusivos, como es el caso de la igualdad de género en relación con el papel de la mujer en la sociedad; el reconocimiento de los pueblos y nacionalidades del Ecuador, erradicando los estereotipos que existen dentro de la sociedad. El currículo cumple satisfactoriamente con los establecidos en la constitución que es el de formar ciudadanos solidarios y críticos con su entorno, que tengan conciencia de sus derechos, que participen en los espacios democráticos y que finalmente vivan y practiquen la inclusión y la no discriminación.

Carlos Minchala (2024) concuerda con este análisis, ya que en su investigación titulada transformaciones en la formación ciudadana en la escuela ecuatoriana concluye que el sistema educativo ha dado pasos importantes hacia la estructuración e implementación de un currículo que permita formar ciudadanos acordes a la dinamia del progreso de la ciencia y la tecnología en el mundo, sin embargo aún persisten barreras relacionadas con la implementación de un enfoque ciudadano crítico e inclusivo que incremente el diálogo basado en las diversidades.

Estoy de acuerdo con lo que nos dice Pérez et al. (2019), en su artículo titulado Profesionalización docente en el Ecuador: una experiencia de justicia e inclusión social, ha identificado que el papel fundamental para erradicar la desigualdad y fortalecer la inclusión, es una formación docente en pedagogía, didáctica, teniendo en cuenta los distintos grupos de atención prioritaria, que no pueden ejercer sus derechos, por sus situación de vulnerabilidad, los Docentes deben tener conocimientos suficientes para no vulnerar derechos dentro del aula y erradicar las desigualdades.

Además, Bonilla et al. (2022) en su artículo científico titulado Calidad educativa en el Ecuador: un estudio bibliométrico, refiere la falta de producción científica en relación con la calidad educativa en el Ecuador, y la falta de estrategias que contribuyan a mejorar de la educación, y la ausencia de adaptación curricular que son sumamente necesarios para la formación de los alumnos.

Según Barba et al., 2023 una forma de garantizar los derechos en el sistema educativo es a través de la legislación educativa. El educar en derecho esta estrechamente relacionado con una dirección administrativa justa, que busque la innovación en la educación, los derechos no solo deben ejercerse dentro del aula de lases, si no que deben hacerse cumplir dentro de la administración pública, y para ello se necesita personas capacitadas en el derecho, dentro de la educación.

## CAPÍTULO V

### 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1. Conclusiones

1. Una vez procesados todos los instrumentos y habiendo estudiado las dos variables, de acuerdo con el método científico puedo concluir que, se ha logrado analizar de manera crítica el enfoque de derechos humanos en la Educación Básica y su incidencia en la formación ciudadana de los estudiantes. El estudio evidenció de acuerdo al análisis bibliográfico documental, que una educación con enfoque en derechos contribuye al análisis crítico del alumno dentro de su vida diaria, instruyendo a una persona que construye argumentos fundamentados, es así que el docente es el pilar fundamental dentro de todo el proceso pedagógico de formar ciudadanamente a los estudiantes, manteniendo como eje trasversal la educación en valores, utilizando la flexibilidad curricular y la didáctica lúdica para mejorar sus métodos de enseñanza.
2. Los apartados de los documentos analizados (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Agenda 2030, Constitución del Ecuador, LOEI y el Currículo Nacional Priorizado), son las principales normas jurídicas encaminadas a garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes dentro de la educación básica, además describen aspectos fundamentales que direccionan a la formación ciudadana, como es el caso de la educación en valores, la dignidad humana, la participación democrática, la tolerancia, la igualdad y no discriminación.
3. El enfoque en derechos y formación critica es pedagógicamente aplicable dentro de la planificación micro curricular, como eje trasversal en todas las Áreas de estudio, puesto que, estos valores y derechos son primordiales dentro de una educación integral, sin dejar de lado los conocimientos teóricos y científicos que son de igual importancia. El currículo por su carácter flexible permite contextualizar pedagógicamente los temas de estudio hacia una dirección humanística, justa y sin discriminación.
4. Se identificó la necesidad urgente por parte de la comunidad científica-pedagógica, de estudiar estrategias que promuevan la calidad educativa y la formación docente en adaptación curricular para usar el enfoque en derechos como eje trasversal y de esta manera se refuerce la educación en derechos y valores fundamentales para una formación ciudadana integral, porque ha existido una reducción importante en estos últimos 5 años sobre estas publicaciones.

5. El análisis del marco legal demuestra que el sistema educativo ha avanzado en el plano normativo, pero sigue siendo débil en el plano práctico, debido a la falta de capacitación específica en educación en derechos humanos y metodologías activas. Por tanto, solo mediante una docencia consciente, crítica y comprometida será posible cerrar la brecha entre el discurso legal y la realidad del aula, formando ciudadanos capaces de transformar su entorno.

## 5.2. Recomendaciones

1. Es imprescindible que las instituciones educativas integren de manera transversal el enfoque de derechos en todo el proceso de enseñanza y aprendizaje. Los derechos humanos se deben vivir día a día dentro del aula de clases, para eso, es fundamental revisar y adaptar los contenidos curriculares aprovechando la flexibilidad del currículo, desde una perspectiva crítica e integradora, para fortalecer el ejercicio y conocimiento de los derechos fundamentales y nacionales tipificados en la normativa nacional e internacional.
2. Se recomienda capacitar a los docentes de educación básica de forma sistemática sobre el enfoque en derechos humanos, pedagogía crítica y formación ciudadana. De este modo los docentes deben contar con herramientas lúdicas y prácticas para generar espacios participativos, donde se promueva el respeto, el diálogo, la libertad de expresión y la empatía. La capacitación continua debe ser obligatoria y vinculante, articulada con los principios establecidos en la Constitución y la LOEI, para garantizar una práctica educativa coherente con el marco legal vigente.
3. Además, se sugiere diseñar políticas educativas que, desde el aula de clases, contribuyan a la garantía de los derechos humanos, refuerzen la identidad nacional y promuevan un estado democrático, fundamental para una formación ciudadana integral. Es así como la formación ciudadana no debe limitarse a la teoría, ni a la lectura de textos de historia, sino que debe convertirse en una experiencia cotidiana, en donde el docente sea el que direcciona la igualdad y fortalece la democracia.
4. Finalmente, se recomienda a la comunidad científica que se siga estudiando el enfoque de derechos humanos, por todos los beneficios dentro de formación ciudadana de personas críticas, humanas y democráticas. Las normas nacionales e internacionales son garantistas, y resguardan todas las condiciones para vivir con dignidad, pero en muchas ocasiones el desconocimiento de las normas provoca un estado de indefensión, o simplemente la corrupción limita el ejercicio de la justicia.

Únicamente así, mediante una educación viva, ética y crítica, será posible formar ciudadanos que no solo conozcan sus derechos, sino que sean capaces de ejercerlos, defenderlos y ponerlos al servicio del bien común.

## BIBLIOGRAFIA

- Ariza, A. (2007). Democracias, ciudadanías y formación ciudadana. Una aproximación. *Revista de estudios sociales*, (27), 150-163.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Barba, E., Villagómez, A., Cadena, B., & Santillán, J. (2023). Nuevos retos de la gestión y legislación educativa en la era post pandemia. *Incidencia de La Covid-19 En Las Dimensiones de Impacto Pedagógico Educativas-Organizacionales y Tecnológicas. Una Mirada En América Latina.*  
<https://puertomaderoeditorial.com.ar/index.php/pmea/catalog/download/48/144/245?inline=1>
- Bonilla Carchi, S. M., Barbecho Quizhpe, N. D. J., & Coronel Rosero, C. X. (2022). Calidad educativa en el Ecuador: un estudio bibliométrico. *Trascender, contabilidad y gestión*, 7(21), 126-142.  
<https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/derechoshumanos/article/view/15479>
- Burmeister, S. S. (2021). Pedagogía teatral y Derechos Humanos: una puerta para el autoconocimiento. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 32(2).
- Calvas Ojeda, M. G., Espinoza Freire, E. E., & Herrera Martínez, L. (2019). Fundamentos del estudio de la historia local en las ciencias sociales y su importancia para la educación ciudadana. *Conrado*, 15(70), 193-202.
- Carrera Calderón, F. A., Aguilar Martínez, M. R., & Narváez Montenegro, B. D. (2021). La institucionalización de la lucha anticorrupción del estado ecuatoriano 1997-2019. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(3).
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial Suplemento 449 de 20 de octubre de 2008. <https://www.defensoria.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/06/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador.pdf>
- Contreras Bustamante, R. (2021). La educación: hacia un derecho humano. *Cuestiones constitucionales*, (44), 91-114.
- Corona, J. F. B., & Zamora, J. D. C. J. (2014). La influencia de la corrupción sobre el derecho a una educación de calidad. Un estudio de correlación. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, 17(33), 123-142.
- de Paz Gonzalez, I. (2021). La importancia de los enfoques sobre derechos humanos en la formación docente. *Eirene estudios de paz y conflictos*, 4(6), 187-206.
- Defensoría del Pueblo del Ecuador. (2021). La Defensoría del Pueblo se pronuncia sobre la garantía al acceso del derecho a la educación. Recuperado de:  
<https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-de-ecuador-se-pronuncia-sobre-la-garantia-al-acceso-del-derecho-a-la-educacion/>

- del Pueblo, P. D. (2009). *Aportes de la Defensoría del Pueblo para una Educación sin Corrupción*. Defensoría del Pueblo.
- Dialnet. (2021). El derecho a la educación en la RFA.  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/249686.pdf>
- Flecha, R., & Villarejo, B. (2015). Pedagogía crítica: un acercamiento al derecho real de la educación. *Revista internacional de educación para la justicia social*, 4(2), 87-100.
- Giroux, H. A., & MCLAREN, P. L. (2023). *Pedagogía crítica*.
- Gobierno de Ecuador. (2008). Constitución Política de la República del Ecuador.  
 Recuperado de:  
<https://www.asambleanacional.gob.ec/>
- Gobierno de México. (2025). Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación.  
 Recuperado de:  
<https://www.gob.mx/sipinna/articulos/ninas-ninos-y-adolescentes-tienen-derecho-a-la-educacion?idiom=es>
- González Aguilar, H. A. (2020). Aportes a la enseñanza-aprendizaje del derecho de la Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho.  
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1595>
- González-Valencia, G. A., & Santisteban-Fernández, A. (2016). La formación ciudadana en la educación obligatoria en Colombia: entre la tradición y la transformación. *Educación y educadores*, 19(1), 89-102.
- Guerra Rodríguez, E. G. (2021). Hacia una pedagogía crítica de género: una propuesta para las carreras de Derecho en Ecuador.  
<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/8714>
- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE). (2019). El derecho a la educación en México: Resumen del informe. Recuperado de:  
<https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/03/resumenderechoalaeducacion.pdf>
- Koster, A. J. (2021). Educación inclusiva e intercultural en Alemania. En Desarrollo, políticas e implementación. Universidad Europea Viadrina.
- Lara-Salcedo, L. M., & Suarez-Rivero, N. D. (2021). Formación ciudadana en la infancia: reflexiones desde la revisión teórica. *Magis. Revista Internacional de Investigación en Educación*, 14, 1-24.
- Ley Orgánica de Educación Intercultural. (2021). *Registro Oficial Suplemento 417 de 31 de marzo de 2021*. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/04/LOEI-Reformada-2021.pdf>
- Magendzo, A. (2001). La pedagogía de los derechos humanos. *Lima, Perú: IPEDEHP*
- Magendzo, A. (2017). Pedagogía crítica y educación en derechos humanos.  
<https://revistas.academia.cl/index.php/prf/article/view/516>
- Magendzo-Kolstrein, A., & Toledo-Jofré, M. I. (2015). Educación en derechos humanos: Estrategia pedagógica-didáctica centrada en la controversia. *Revista electronica EDUCARE*, 19(3), 410-425.
- Mahecha López, E. M. (2014). Educación y cultura de la legalidad. *Justicia juris*, 10(2), 43-52.

- Minchala Buestán, C. (2024). Transformaciones en la formación ciudadana en la escuela ecuatoriana.: Un análisis de 1993 a 2016. *Saberes Andantes*, 4(11), 97–116. Recuperado a partir de <https://saberesandantes.org/index.php/sa/article/view/222>
- Manhey, M. (2021). Planificación y Evaluación para los Aprendizajes en Educación Infantil desde un Enfoque de Derechos (p. 303). Ariadna Ediciones.
- Ministerio de Educación del Ecuador. (2017). Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI). Recuperado de:  
[https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Ley\\_Organica\\_de\\_Educacion\\_Intercultural\\_LOEI\\_codificado.pdf](https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Ley_Organica_de_Educacion_Intercultural_LOEI_codificado.pdf)
- Ministerio de Educación del Ecuador. (2021). *Curriculo priorizado con énfasis en competencias comunicacionales, matemáticas, digitales y socioemocionales: Educación General Básica. Subnivel Elemental* (Primera edición). Quito: Autor. [https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Curriculo-priorizado-con-enfasis-en-CC-CM-CD-CS\\_Elemental.pdf](https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Curriculo-priorizado-con-enfasis-en-CC-CM-CD-CS_Elemental.pdf)
- Moreira, N. B., de Romero, J. C. G., & Macías, N. B. J. M. (2022). Educación en valores para la convivencia familiar: desde la mirada axiológica del trabajador social. *Perspectivas*, 10(20), 29-40.
- Mujica, R. M. (2002). La metodología de la educación en derechos humanos. *Revista iidh*, 36, 341-364.
- Muñoz Labraña, C., & Torres Durán, B. (2014). La formación ciudadana en la escuela: Problemas y desafíos. *Revista Electrónica Educare*, 18(2), 233-245.
- Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Neubauer Esteban, A., Nicolás Ruiz, M., & Álvarez Pavón, S. (2022). Educación en derechos humanos para una ciudadanía democrática en los currículos de España, Finlandia e Irlanda: un estudio comparado. *Aula abierta*, 51(3), 219-226.
- Núñez Pardo, A., Téllez Téllez, M. F., & Ramírez Rodríguez, N. E. (2023). La vivencia de los Derechos Humanos en la escuela.
- Organización de las Naciones Unidas. (2018). *Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos (ODS 4)*. Naciones Unidas. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>
- Peñalondo, J. O. (2002). Pedagogía crítica y educación superior. *Revista educación*, 26(2), 185-196.
- Pérez-Morales, Patricia, Zambrano-Vacacela, Luis Leonardo, & Mejía-Vera, Johanna Grace. (2021). Profesionalización docente en el Ecuador: una experiencia de justicia e inclusión social. *Acta Scientiarum. Education*, 43, e51798. Epub 01 de abril de 2021. <https://doi.org/10.4025/actascieduc.v43i1.51798>
- Pozo, D. P. M. (2024). La Pedagogía Crítica un Medio Transversal contra la Criminalidad para Evitar la Corrupción. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(6), 949-968.

- Prieto, Y. D., & Trujillo, N. E. M. (2022). Educación en valores para la convivencia escolar. *Horizontes. Revista de investigación en ciencias de la educación*, 6(26), 2279-2295.
- Romero, C., Quirós, A., & Buxarraís Estrada, M. R. (2021). Enfoques para promover la participación infantil y adolescente. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 2021, núm. 38, p. 21–32.  
<https://deposit.ub.edu/dspace/handle/2445/184037>
- Ruiz Barbosa, F. E. (2022). Transparencia y ética ciudadana: educación y tic para enfrentar la corrupción desde la escuela.
- Sáez-Rosenkranz, I., Bellatti, I., & Mayoral Arqué, D. (2017). La formación ciudadana en la educación secundaria obligatoria en Cataluña. Análisis del concepto de ciudadanía en el currículum.
- Scarfó, F. J. (2002). El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en derechos humanos (EDH). *Revista iidh*, 36, 291-324.
- Soto, N. H. (2016). Reflexión teórica sobre la Declaración de Incheon Educación 2030 “Hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida de todos”. *Revista de Educación Inclusiva*, 9(2).